

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31588

Mendoza, Lunes 28 de Marzo de 2022

Normas: 9 - Edictos: 286

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>15</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>18</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>20</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>25</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>35</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>40</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>66</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>89</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>101</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>109</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 284

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022.

Visto el Expediente N° EX-2022-00381673-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. OSVALDO EDUARDO MARIN a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el Dr. OSVALDO EDUARDO MARIN, C.U.I.L. N° 20-12138774-4, presentó su renuncia a partir del 17 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 05 obra situación de revista emitida por la Dirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada a orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, al Dr. OSVALDO EDUARDO MARIN , C.U.I.L. N° 20-12138774-4, al cargo Clase 010, Jefe División (Efectivo)-Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El Dr. OSVALDO EDUARDO MARIN en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Dr. OSVALDO EDUARDO MARIN, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 286

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01199746-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en ese acto por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, suscripto el día 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes;

Que en tal sentido, la promoción y difusión de las citadas temáticas constituye un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones;

Que las partes acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio;

Que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual periodo, por única vez, salvo que alguna de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el presente convenio;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, celebrado entre el

Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suárez y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en ese acto por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, suscripto el día 07 de diciembre de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALAEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 232

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente N° 388-D-2017-00106; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Ayudante –Personal Policial– BASABE CELEDON, DIEGO GUILLERMO, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1975/2016, por el cual se dispuso el ascenso a la Jerarquía que ostenta;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículos 177 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial, el peticionante pretende que su jerarquización se efectúe en base a un régimen normativo derogado (Ley N° 8346) a la fecha en que se produjeron los ascensos, fundado en que obtuvo su título de Técnico Universitario en Seguridad Pública en el año 2015, lo cual resulta improcedente;

Que la simple aprobación de la Tecnicatura no resulta suficiente para la promoción ni es causal de promoción automática, careciendo de sustento normativo, por el contrario las normas establecen un procedimiento complejo que implica necesariamente que la Administración Pública no solo debe verificar la concurrencia de los requisitos legales exigidos al administrado, sino que también debe contarse con la vacante respectiva y su correspondiente crédito presupuestario para la designación o promoción en el cargo correspondiente;

Que una vez cumplidos todos los trámites sustanciales previstos por el orden normativo, la Administración dicta el Decreto a partir del cual el funcionario policial pasa a revistar en el grado jerárquico inmediato superior conforme a las jerarquías dispuestas por la normativa vigente al momento de su emisión;

Que en este sentido, no existe un derecho subjetivo al ascenso y menos aún a que el mismo se dé con carácter general y en forma automática por haber ingresado a cursar la tecnicatura y su posterior aprobación, la posibilidad de ascenso no significa la existencia de un derecho subjetivo a la obtención del mismo, debiendo darse cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que conforme a lo ya reseñado, es oportuno destacar que la improcedencia del planteo formulado, ya ha sido analizada en un caso similar, por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en los Autos N° CUIJ: 13-04133512-7, "RAMIREZ VILLAGRA HECTOR ARIEL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", en Sentencia de fecha 13 de setiembre del 2019;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión en lo formal y el rechazo en lo sustancial del recurso en trato;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 30/37 y vuelta y por Asesoría de Gobierno a fs. 39 y vuelta;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Oficial Ayudante –Personal Policial– BASABE CELEDON, DIEGO GUILLERMO, C.U.I.L N° 20-31278086-1, en contra del Decreto N° 1975/2016, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 226

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 08 de marzo del año 2022 a las 17:25 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 299

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01076619-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 1007/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1007/21 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR JARDIN DEL SOL" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Octava del Convenio aprobado por Decreto N° 1007/21, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 88 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "HOGAR JARDIN DEL SOL".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9356 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2022 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR JARDIN DEL SOL" por la otra, aprobado mediante Decreto N° 1007/21, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.482.000.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 3

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00691170-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Osay José Luis c/ O.S.P.A.V", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, con domicilio legal en calle Chile N° 1395, San Rafael, Mendoza y domicilio real en calle Warnes N° 1894, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-00691307-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de San Rafael por el Sr. Osay José Luis, DNI N° 12.291.810, con domicilio declarado en calle Balvino Arizu N° 853, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, en razón de solicitar el pago de una cirugía realizada en el Hospital Español del Sur Mendocino, por la que firmó un pagaré de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) en concepto de garantía por la prestación médica recibida. Que actualmente se encuentra emplazado por dicha entidad, debido a que la firma denunciada no abonó la prestación. Que el Sr. Osay José Luis acredita pruebas de sus dichos.

Que la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Rafael dispone dar traslado de la denuncia y citar a audiencia de conciliación.

Que en página 8 de orden n° 2, se incorpora Acta de Audiencia Conciliatoria celebrada en fecha 17 de noviembre de 2017, donde se observa que la firma denunciada no comparece a la misma, a pesar de estar debidamente notificada.

Que la firma denunciada presenta descargo donde expone que "...no será posible acceder al reclamo de reintegro de fondos requerido. Las prestaciones para los beneficiarios de OSPAV se brindan a través de los efectores del Hospital Español y otros prestadores. Los servicios cuto reintegro se pretende, son facturados por la respectiva entidad y serán cancelados por los mecanismos contractuales fijados, no pudiendo evitar por obligación contractual el pago de las facturas realizadas. A raíz de lo expuesto no corresponde que esta Obra Social reintegre a los afiliados servicios que serán facturados por las entidades de salud de San Rafael. Se caería en una duplicidad de pagos que no se ajusta a derecho..."

Que en razón de ello, se da por finalizada y fracasada la etapa conciliatoria, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

Que a orden n° 4, conforme D.E. PV-2018-04392137-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se emplaza a la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, por el término de diez (10) días para que informe a esta Dirección de Defensa del Consumidor si ha dado cumplimiento al pago de la operación del hijo del Sr. Osay José Luis, que se realizó en el Hospital Español de San Rafael y por la cual debió firmar, la cónyuge del citado denunciante, un documento de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), siendo reclamado el pago del mismo al afiliado.

Que a orden n° 10, mediante D.E. PV-2019-00338594-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, por presunta violación al artículo 19° de la Ley N° 24.240, atento a que la firma denunciada no procede a hacer efectivo el pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) al Hospital Español conforme la modalidad que fuere pactada con la misma. Siendo notificada fehacientemente en fecha 21 de febrero de 2019, según consta a orden n° 12 -D.E. IF-2019-01116000-GDEMZANOTIF#MGTYJ-.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación realizada en su contra, a pesar de estar debidamente notificada. Por lo tanto, al no existir controversia alguna sobre los hechos, resulta verosímil lo expuesto por el denunciante.

Que el artículo 19° de la Ley N° 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que dice Javier Wajntraub "El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)" (Ley de Defensa del Consumidor).

Que efectuado el análisis de las presentes actuaciones se advierte que la sumariada no presenta pruebas que le permitan verificar que efectivamente dio cumplimiento a lo contratado, configurándose claramente una deficiencia en la prestación del servicio.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran

circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...).”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V”, CUIT 33-53157685-9, , conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 1% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley

nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V", CUIT 33-53157685-9, con domicilio legal en calle Chile N° 1395, San Rafael, Mendoza y domicilio real en calle Warnes N° 1894, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 81

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00482539-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 443 Tebes Eduardo Julio" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "TEBES EDUARDO JULIO", CUIT 20-13569069-5, con nombre de fantasía "Pájaro Uno", y domicilio comercial en calle General Paz N° 393, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00467006-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 443 labrada en fecha 23 de enero de 2020, contra la firma "TEBES EDUARDO JULIO", CUIT 20-13569069-5, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida en fecha 02/4/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y vigente por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "TEBES EDUARDO JULIO", CUIT 20-13569069-5, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 28 de enero de 2020, mediante Boleto de pago serie AC N° 1045, según D.E. IF-2022-00947769-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 09. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los cinco (5) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el

Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-00956593-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “TEBES EDUARDO JULIO”, CUIT 20-13569069-5, con nombre de fantasía “Pájaro Uno”, y domicilio comercial en calle General Paz N° 393, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1166

Lavalle, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2833/2022; Caratulado: "Dirección de Desarrollo Territorial - Hábitad e/ Nota (Digital) cuyo objeto es la implementación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (PRO.CRE.AR.)" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su conocimiento y consideración Que, la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitad de la Municipalidad de Lavalle, envía un proyecto de Ordenanza que tiene como objeto la Declaración de Interés departamental del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR), creado por DNU N° 902/12;

Que, además el objeto de la Ordenanza es la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Lavalle a favor del Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) con el cargo que en dichos inmuebles sean ejecutadas viviendas de acuerdo al plan urbanístico que en conjunto sea aprobado entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario y la Municipalidad de Lavalle;

Que, además se dejará estipulado que en caso de no dar cumplimiento al cargo impuesto en el plazo de cinco (5) años, la propiedad transferida volverá a dominio del Municipio con todo lo adherido a ella;

Que, es beneficioso y un gran logro para nuestro Departamento poder participar de este Programa creado por el Gobierno Nacional, lo que representa el acceso a una vivienda digna para vecinos de nuestro Departamento;

Que, es facultad del Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el art. 73 de la Ley 1079, proveer a la administración de las propiedades, municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los dos tercios del total de los miembros del concejo;

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

#### ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la implementación del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR), creado por Decreto Nacional N° 902/12.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR), creado por Decreto N° 902/12, el dominio de los bienes inmuebles identificados catastralmente como:

Nomenclaturas 15138	Padrón de rentas	Padrón Municipal
1. 13-01-01-0034-000082-0000-5	1. 13-14936-4	1. 12124
2. 13-01-01-0034-000083-0000-0	2. 13-14937-2	2. 12125
3. 13-01-01-0034-000084-0000-4	3. 13-14938-0	3. 12126
4. 13-01-01-0034-000085-0000-9	4. 13-14939-8	4. 12127
5. 13-01-01-0034-000086-0000-3	5. 13-14940-6	5. 12128
6. 13-01-01-0034-000087-0000-8	6. 13-14941-4	6. 12129
7. 13-01-01-0034-000088-0000-2	7. 13-14942-2	7. 12130
8. 13-01-01-0034-000089-0000-7	8. 13-14943-0	8. 12131
9. 13-01-01-0034-000090-0000-0	9. 13-14944-8	9. 12132

Nomenclaturas 15137	Padrón de rentas	Padrón Municipal
1. 13-01-01-0028-000012-0000-8	1. 13-14945-5	1. 12098
2. 13-01-01-0028-000013-0000-2	2. 13-14946-3	2. 12099
3. 13-01-01-0028-000014-0000-7	3. 13-14947-1	3. 12100
4. 13-01-01-0028-000015-0000-1	4. 13-14948-9	4. 12101
5. 13-01-01-0028-000016-0000-6	5. 13-14949-7	5. 12102
6. 13-01-01-0028-000017-0000-1	6. 13-14950-5	6. 12103
7. 13-01-01-0028-000018-0000-5	7. 13-14951-3	7. 12104
8. 13-01-01-0028-000019-0000-0	8. 13-14952-1	8. 12105
9. 13-01-01-0028-000020-0000-2	9. 13-14953-9	9. 12106

a cambio de Certificados de Participación de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.1. del contrato de fideicomiso "PROCREAR".

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia de los inmuebles detallados en el artículo segundo y toda otra documentación complementaria para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 4º: La presente transferencia se realiza con el cargo que en dichos inmuebles sean ejecutadas viviendas de acuerdo al plan urbanístico que en conjunto sea aprobado entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario y la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 5º: De no cumplirse, en el término de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, con el cargo previsto en el artículo anterior, se producirá la revocación de la transferencia y retrocesión del

dominio con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a indemnización ARTÍCULO 6º: Exímase del pago de todos los tributos municipales vigentes en materia de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR).

ARTÍCULO 7º: Exímase al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el desarrollo del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR) de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del fideicomiso.

ARTÍCULO 8º: Condonase la deuda que por cualquier tasa, derecho o contribución pudiera registrar el Estado Nacional Argentino por los inmuebles de su propiedad destinados al desarrollo del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PROCREAR). ARTÍCULO 9º: Asígnense los indicadores urbanísticos dispuestos en el artículo 10º de la presente Ordenanza al predio identificado catastralmente como:

Nomenclaturas 15138	Padrón de rentas	Padrón Municipal
1. 13-01-01-0034-000082-0000-5	1. 13-14936-4	1. 12124
2. 13-01-01-0034-000083-0000-0	2. 13-14937-2	2. 12125
3. 13-01-01-0034-000084-0000-4	3. 13-14938-0	3. 12126
4. 13-01-01-0034-000085-0000-9	4. 13-14939-8	4. 12127
5. 13-01-01-0034-000086-0000-3	5. 13-14940-6	5. 12128
6. 13-01-01-0034-000087-0000-8	6. 13-14941-4	6. 12129
7. 13-01-01-0034-000088-0000-2	7. 13-14942-2	7. 12130
8. 13-01-01-0034-000089-0000-7	8. 13-14943-0	8. 12131
9. 13-01-01-0034-000090-0000-0	9. 13-14944-8	9. 12132

Nomenclaturas 15137	Padrón de rentas	Padrón Municipal
1. 13-01-01-0028-000012-0000-8	1. 13-14945-5	1. 12098
2. 13-01-01-0028-000013-0000-2	2. 13-14946-3	2. 12099
3. 13-01-01-0028-000014-0000-7	3. 13-14947-1	3. 12100
4. 13-01-01-0028-000015-0000-1	4. 13-14948-9	4. 12101
5. 13-01-01-0028-000016-0000-6	5. 13-14949-7	5. 12102
6. 13-01-01-0028-000017-0000-1	6. 13-14950-5	6. 12103
7. 13-01-01-0028-000018-0000-5	7. 13-14951-3	7. 12104
8. 13-01-01-0028-000019-0000-0	8. 13-14952-1	8. 12105
9. 13-01-01-0028-000020-0000-2	9. 13-14953-9	9. 12106

a fin de que en el mismo el Fideicomiso del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (PROCREAR) construya un barrio de viviendas en la línea desarrollos urbanísticos.

ARTÍCULO 10º: Por aplicación de la Ordenanza N° 670/2009, que estima las condiciones de urbanización, los indicadores urbanísticos del predio antes individualizado serán los siguientes: FOS: 0.8 máximo FOT: Inexistente Densidad: Inexistente Altura máxima: Podrá construirse hasta 12 metros de altura, ocupando todo el ancho del terreno, quedando las que superen esta altura inscriptas en un ángulo vertical de 45° normal a la línea de edificación y cuyo vértice se encuentre incluido en lista Línea de Edificación es igual a la Línea Municipal o de cierre. Superficie mínima lote: 200m2 Frente mínimo: 10 metros.

ARTÍCULO 11º: Determinense para las parcelas indicadas en el artículo anterior, los usos establecidos en zona residencial y/o residencial mixta según la Ordenanza N° 56/92. ARTÍCULO 12º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDOS

**DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA**  
PRESIDENTE

SR.DANIEL DURÁN  
PRO-SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_5997458 Importe: \$ 7424  
28/03/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 6

Lavalle, 10 de marzo de 2022.

VISTO: La Ordenanza N° 1166/2022, que obra de Fs. 15 a fs. 18, del Expediente N° 2833/22, caratulado:  
"DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL – HABITAT – NOTA (DIGITAL)-PROGRAMA DE  
CRÉDITO (PRO.CRE.AR)";

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo  
Deliberante de Lavalle con el N° 1166/2022, que obra desde Fs. 15 a 18, del Expediente N° 2833/22.

ART. 2º) – Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y  
por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial  
impleméntese su cumplimiento.

ART.3º) – Cùmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_5997240 Importe: \$ 192  
28/03/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**IL NOVO HORIZONTE S.A.S.** 1) Socios: FRANCISCO CARLOS HERRERA, argentino, casado, 53 años de edad nacido el 07 de Julio de 1968, D.N.I. N° 20.465.355, CUIT 20-20465355-1 de profesión comerciante, con domicilio en Matheu 1389, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, República Argentina y DIEGO ALBERTO FERRYERA, argentino, soltero, de 39 años nacido el 06 de Julio de 1982, DNI 29.538.928 CUIT 20-29538928-2, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 1835, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: IL NOVO HORIZONTE S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 3152, Las Heras, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Francisco Carlos Herrera 500 acciones y Diego Alberto Ferreyra 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: FRANCISCO CARLOS HERRERA y Director Suplente a DIEGO ALBERTO FERREYRA 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM\_6000075 Importe: \$ 432  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TRUCK TECH S.A.** – Sociedad Anónima. Socios: SANDRA MARISA MALDONADO, de estado civil divorciada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Rufino Ortega 540, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza con DNI N° 18.463.825, CUIT N° 27-18463825-3; ARMANDO ANTONIO MORON; de estado civil divorciado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Rufino Ortega 540, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con DNI N° 14.649.919 CUIT N° 20-14649919-9; LUCAS DANIEL CABALLERO, de estado civil soltero, argentino, de profesión empleado administrativo, con domicilio en Mzna D, Casa 3, Barrio Juan XXIII, Rivadavia, Provincia de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad N° 36.666.693, CUIT/CUIL N° 20-36666693-2. Constitución: Escritura Número Diez, fecha 14 de marzo de 2022, escribana Natalia María Soledad BRITOS, Titular del Registro Notarial Número Setecientos Cuarenta y ocho. Denominación: TRUCK TECH S.A. Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Cerro Almacenes 160, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras, Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en Registro Público de Sociedades. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, intercambio, comercialización, intermediación en la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) TRANSPORTE; B) TECNOLOGÍA; C) LOGÍSTICA. Capital: El Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por dos mil acciones (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) por el término de tres (3) ejercicios. Presidente: Sandra Marisa MALDONADO y como Director suplente Armando Antonio MORON. Representación social y uso de la firma social: a cargo del Presidente o del director que lo reemplace. Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6005708 Importe: \$ 528  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FOURNOS S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 28/02/2022, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios MAXIMILIANO ANTONIO MIERAS, DNI: 33.417.062, CUIT: 20-33417062-5 edad 34 años, nacido el 13 de JUNIO del año 1987, soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Callejón Bejarano N° 4835, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en maximilianomieras@gmail.com y la señorita CARLA EMILIANA MIERAS, DNI: 35.355.995, CUIL: 27-34355995-5, edad 33, nacida el 24 de MAYO del año 1988, soltera, de nacionalidad argentina, estudiante, con domicilio en calle Urquiza N°364 dpto 15, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en [mieras.carla@gmail.com](mailto:mieras.carla@gmail.com) 2°) Denominación FOURNOS S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cabildo n° 495, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronomía, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud y k) Transporte; 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1 ) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: El señor MAXIMILIANO ANTONIO MIERAS suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la señorita CARLA EMILIANA MIERAS suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor MAXIMILIANO ANTONIO MIERAS suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la señorita CARLA EMILIANA MIERAS suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: el señor Maximiliano Antonio Mieras integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en dinero en efectivo; y la señora Carla Emiliana Mieras, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad., 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del

artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar como Administrador Titular a Maximiliano Mieras que constituye domicilio especial en la sede social, con plazo de mandato indeterminado y Administrador Suplente a Carla Mieras que constituye domicilio especial en la sede social, 9º) Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6002711 Importe: \$ 1368  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DESARROLLOS SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: DAVID DARVICH, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.391.785, CUIT 20-22391785-3, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, de cincuenta años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Agrimensor, domiciliado en Barrio Alta Mendoza, manzana 23, lote 2, departamento 4, El Challao, departamento de Las Heras, de esta Provincia de Mendoza y GABRIEL FERNANDO PLACERES, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.154.155, CUIL 20-22154155-4, nacido en Mendoza, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, de cincuenta años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Adolfo Calle 249 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 11 del 10 de marzo de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina "DESARROLLOS SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Emilio Civit 108, Planta Baja, departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) CONSTRUCTORA, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL, E) COMERCIAL, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) FINANCIERA, H) TRANSPORTE, I) FIDUCIARIA, J) CONSULTORÍA, K) MANDATARIA, L) LICITACIONES.- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor DAVID DARVICH, Documento Nacional de Identidad 22.391.785 y como Director Suplente al señor GABRIEL FERNANDO PLACERES, Documento Nacional de Identidad 22.154.155, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6005829 Importe: \$ 720  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TRES PARES S.A.S.** Fecha acto constitutivo: 17/03/2021. Socios: ROBERTO LUIS, JUSTRIBO DNI N° 12.948.335, CUIL 20-12948335-1, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/11/1958 con domicilio real

en Aguado N° 236, Ciudad, Mendoza; ALEXIS SEBASTIÁN ALCAINO DNI N° 33.462.569, CUIT 23-33462569-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 3/11/1988 con domicilio real en Ruta Provincial 50, N° 17.790, San Roque, Maipú, Mendoza; y OSCAR FABIÁN TASTERI, DNI N° 20.921.220 CUIT 20-20921220-0, casado, comerciante, nacido el 19/07/1969, con domicilio real en Ciudad de Tandil N°1.026, B° 22 de Diciembre, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Denominación: TRES PARES S.A.S. Sede Social: Remedios De Escalada N°465 LAVALLE, Capital, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Turísticas; 2) Servicios; 3) Prestación De Servicios Turísticos; 4) Transporte Privado Y Distribución; 5) Mandatos; 6) Exportación E Importación; 7) Financiera. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: ROBERTO LUIS, JUSTRIBO DNI N° 12.948.335 con domicilio especial en la sede social; suplente a: ALEXIS SEBASTIÁN ALCAINO DNI N° 33.462.569 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6006627 Importe: \$ 408  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LUMINUX S.A.S.** CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 17/03/2022.1. Sr. Daniel Rubén LETA, DNI N° 18.269.027, domicilio real en calle Concordia N° 805- Rodeo de la Cruz- Guaymallén – Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, divorciado, nacido el 10 de febrero de 1967, CUIT N° 23-18269027-9, constituye domicilio electrónico en: [danieleta805@hotmail.com](mailto:danieleta805@hotmail.com) y Sra. Viviana Sandra LETA, DNI N° 20.657.582, domicilio real: Concordia N° 1026- Rodeo de la Cruz- Guaymallén – Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1968, CUIT N° 23-20657582-4, constituye domicilio electrónico en: [vivianalb179@hotmail.com](mailto:vivianalb179@hotmail.com); 2. "LUMINUX S.A.S.". 3.- Sede social: Concordia N° 1026. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador Titular: María Candela ABRAHAM LETA DNI N° 41.418.229, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Yanko Daniel LETA DNI N° 43.942.652; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6007762 Importe: \$ 384  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ECOLIBRE SA** Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Verónica Viviana Molina, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 20.983.044, CUIT/CUIL 27-20983044-8, nacido el día 01 de noviembre del año 1968, de 53 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Cortez 1364 Barrio Belgrano departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltera y José Walter Tejada, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.009.488, CUIT/CUIL 20-22009488-0,

nacido el día 23 de febrero del año 1971, de 51 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Bandera de los Andes 10780 departamento Guaymallen de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 18 de marzo de 2022 3.) La denominación es ECOLIBRE S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Pasaje Cortez 1364 Barrio Belgrano departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Agropecuaria, b) Servicio de Limpieza, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sra. Verónica Viviana Molina; Director Suplente Sr. José Walter Tejada 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_6009587 Importe: \$ 384  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**QUATRO VIENTOS SA** Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Carlos Marcelo Angelini, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.008.224, CUIT/CUIL 20-29008224-3, nacido el día 02 de diciembre del año 1981, de 40 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Tupac Amaru 536 Rodeo de la Cruz departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero y Pablo Sebastián Rodríguez, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 24.886.524, CUIT/CUIL 20-24886524-6, nacido el día 27 de septiembre del año 1975, de 46 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Fader 40 Barrio Santa Ana departamento Guaymallen de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 18 de marzo de 2022 3.) La denominación es QUATRO VIENTOS S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Tupac Amaru 536 Rodeo de la Cruz departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Agropecuaria, b) Servicio de Limpieza, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Carlos Marcelo Angelini; Director Suplente Sr. Pablo Sebastián Rodríguez 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_6009597 Importe: \$ 408  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ALMACEN DE SUELAS MENDOZA S.A.S:** Comunicase la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Roberto Sebastian Salinas, DNI nº 29.420.519, CUIT nº 20-29.420.519-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/06/1982, de 39 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Jean Jaures nº 228. Godoy Cruz. Mendoza. 2º) Fecha de Documento Privado de Constitución: 22 de Marzo de 2022. 3º) Denominación: ALMACEN DE SUELAS MENDOZA S.A.S. 4º) Domicilio: Jean Jaures nº 228. Godoy Cruz. Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico. b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de confecciones para el hogar como tapices,

telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas. e) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camiones, trajes de baño y similares; f) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de joyería tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; g) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descriptas. 6º) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años (99), a partir de su Constitución. 7º) Monto del Capital: Se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00). 8º) Organismo de Administración: Presidente: Sr. : Roberto Sebastian Salinas, y como Directora Suplente Amarilis Enilda Lombardo. 9º) Organismo de Fiscalización: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inciso 2do. del art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previsto en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Sindico Titular, y un Sindico Suplente, y si fuera el caso de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, y por el término de tres Ejercicios Económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades.. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la Presidencia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6009627 Importe: \$ 864  
28/03/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EDEMSA. Por reunión de Directorio de **EDEMSA** celebrada el día 09/03/2022 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Lunes 25 de abril a 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, consideración del supuesto previsto por el art. 206 LGS; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 11.623.912,93 y de la Comisión Fiscalizadora por \$ 3.840.000,00 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/21, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM\_5987282 Importe: \$ 2160  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

La Cooperativa Agropecuaria "**Tierra CAMPESINA**" Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, con fecha prevista, para el día 18/04/2022, a las 19hs. En el local sito en Ruta Provincial 34 y Calle San Juan. Villa Tulumaya - Lavalle - Mendoza; a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1° Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. 2° Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3° Consideración del Ejercicio Económico N°10 iniciado el 31/03/2010 y finalizado el 31/03/2020 y del Ejercicio Económico N°11 iniciado el 31/03/2020 y finalizado el 31/03/2021 y que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. 4° Renovación de 8 miembros del Consejo de Administración (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, y 2 Vocales) y Síndico Titular y Suplente. 5° Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar la documentación solicitada, para el correcto funcionamiento de nuestra cooperativa.

Boleto N°: ATM\_5994595 Importe: \$ 312  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUPUNGATO**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2022, a las 17:00 hs en primer llamado y las 18:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Las Heras 420, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Diciembre del 2021, informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/2021. 3° Orden del día, Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6001542 Importe: \$ 192  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR SEGUNDO MANUEL ESTEVES**. Por Resolución de la Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Abril de 2.022, a las 17 horas, en la sede social, sita en Alem 670 de la Ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y el Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Junio de 2.021.

Boleto N°: ATM\_6004846 Importe: \$ 192  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRES PROVINCIAS FORESTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**. Convocase asamblea ordinaria para celebrarse el día 4 de abril de 2022, a las 9.00 horas (en primera convocatoria) y a las 10.00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse

---

en la sede social sito en Primer Piso, Oficina 5, del edificio ubicado en calle 9 de Julio Nº 1575, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. ASAMBLEA FUERA DE TÉRMINO; II. CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS RESPECTIVAS MEMORIAS (INCLUYEN SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO DE RESULTADOS), ESTADOS CONTABLES (INCLUIDOS SUS NOTAS Y ANEXOS), INFORME DE AUDITORIA E INFORME DE SINDICATURA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CERRADOS EL 30 DE JUNIO DEL 2018 AL 2021, INCLUSIVE; III. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICATURA; IV. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS (TITULARES Y SUPLENTE) QUE INTEGRARÁN EL PRÓXIMO DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) EJERCICIOS; V. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO CONFORME A LO RESUELTO EN EL PUNTO PRECEDENTE; COMO ASÍ TAMBIÉN, DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE: Y VI. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6005580 Importe: \$ 1920  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA del AERO CLUB SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 29 de ABRIL de 2022, a las 20:30.hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 7.710, Las Paredes - San Rafael - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2021. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6005690 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Club Social y Deportivo VILLA DI ROCCO**, Legajo 1653, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 16 de ABRIL de 2022, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Guaymare S/N, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Cubrir cargos de la Comisión Directiva (Secretaria, Vocal Titular, Vocal Suplente) y la Comisión Revisora de Cuentas (Revisor de Cuentas Titular y Suplente), para dar cumplimiento con el dictamen realizado por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas , el día 2 de Febrero de 2022, bajo IF 2022-006991565.

Boleto N°: ATM\_6005753 Importe: \$ 192  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**POWER DISTRIBUCIONES S.A.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA. Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Abril de 2022 a las 17:00 hs. En primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria

---

en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2021 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1 - Designación de un accionista para presidir el acto. 2 - Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2021. 3 - Aprobación de la memoria del ejercicio. 4 - Tratamiento del resultado del ejercicio 2021. 5 - Informe sobre la Gestión del presidente Anterior. 6 - Temas Varios. 7 - Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM\_6005780 Importe: \$ 1200  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

ASAMBLEA ORDINARIA 23/22. La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Fronteras Argentinas**, Matrícula Nacional 474, CUIT 30-70765753-3, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria con la modalidad a distancia en el marco de las Resoluciones 358/2020, 583/2020 y 485/2021 de Inaes, que tendrá lugar el día 29 de Abril del 2022 a las nueve horas primera convocatoria y nueve treinta horas segunda convocatoria, a través de Plataforma Digital Zoom, debiendo comunicar los asociados su asistencia previamente con una anticipación de 72 hs al correo electrónico [asamblea@mutualamfa.com.ar](mailto:asamblea@mutualamfa.com.ar) para solicitar el ID y clave de acceso e informales sobre la modalidad de la asamblea. ORDEN DEL DIA 1-Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2- Toma de conocimiento de la reapertura de la Delegación de Posadas, en calle Córdoba 1677, 3º Piso, Oficina 31 y32 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, Delegado el Sr. Ricardo Arévalo, D.N.I. N° 8.407.383. Acta 440/21. 3- Toma de conocimiento de la apertura de la Delegación de Barreal, que funciona en el Instituto de Formación de Gendarmes “ Gendarme Félix Manifior”. provincia de San Juan , Delegado el Sr José Eduardo Rivas, D.N.I. N° 13.742.917. Acta 442/21 4- Tratamiento y toma de conocimiento de la adquisición de dos (2) inmuebles ubicados en el departamento de Calingasta, Barreal con frente a calle Manuel Belgrano s/n individualizados como fracción 3 y 4 de la provincia de San Juan. 5- Tratamiento y autorización para la Venta del automotor marca Citroen C4, dominio NUJ435, año 2014. 6- Lectura y consideración de la memoria Anual año 2021; cuenta de Gastos y Recursos e inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2021 e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, documentación a su disposición. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6005822 Importe: \$ 432  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LAS HERAS** De conformidad con lo establecido en el Art., 23 y Art., 37 de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril del 2022, a las 21 hs., en su sede social, cita en calle Belgrano 525 del departamento de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día. 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2. Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes a los períodos 2019/ 2020 y 2020/ 2021 y Cuadro de Resultados. 3. Memoria de los Balances presentados. 4. Elección de Miembros de Comisión Directiva. 5. Informes por parte de CD lo relacionado con la situación económica del Club, logros y expectativas hacia el futuro. 6. Designación de dos Socios presentes para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. NOTA. Para participar de la Asamblea, se tendrá en cuenta como fecha de tope para realizar el ingreso de pagos de Socios el día 31 de Marzo, como así también la presentación de Listas que participen en la elección de autoridades. Los Socios deberán presentar Documento de Identidad y pago de cuotas al día.

Boleto N°: ATM\_6007188 Importe: \$ 624  
28-29/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionista de **ZARLENGA Y ASOCIADOS S.A.** en para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs y en segunda convocatoria a las 10,00 hs del mismo día en Calle Catamarca 65, piso PB, oficina 02 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) consideración de la documentación prescripta art. 234 inc. 1 de L.G.S., correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 2). Retribución a Directores; 3). Consideración de la gestión del Directorio; 4) Elección del nuevo Directorio; 5). Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 6). Autorizaciones correspondientes. A la Asamblea podrán asistir los titulares o representantes de las acciones que se encuentren inscriptas en el libro de Depósito de acciones

Boleto N°: ATM\_6006500 Importe: \$ 1080  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos: El PRESIDENTE de la **Asociación Cooperadora del IES 9-009** comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Viernes 29 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el Salón de la Sede Social sito en calle Secundino Gómez y Mathons del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. 3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE. Habiendo coincidido en todos los puntos puestos a consideración por la honorable Comisión es que se da por finalizada la reunión siendo las 19:30 horas.

Boleto N°: ATM\_6007462 Importe: \$ 312  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

FECHA 9 de abril 2022 – HS PRIMER CONVOCATORIA. 18:00 HS SEGUNDA 19:00 CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Barrio Unión Vecinal Jardines de Terrada**, sito en calle Terrada s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, convoca a sus socios a Asamblea General extraordinaria realizarse el día 9 de abril 2022, a las 18hs en primera convocatoria, y el mismo día a las 19 hs en caso de fracasar por falta de quórum. En caso de no existir quórum se realizará un proyecto de decisiones con los presentes. El Acto se llevará a cabo en el playón del barrio al aire libre, respetando el uso del barbijo y el distanciamiento social obligatorio, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Constitución Legal de la Asamblea, elección de dos asambleístas para firma del acta. Reglas para deliberar y firma del registro de asistencia. 2. Tratar construcción de cierre perimetral con pared.

Boleto N°: ATM\_6007463 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Cooperadora Ayuda al Hogar de Ancianos Santa Teresita**, se comunica a los Sres. Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día Jueves 28 de Abril de 2022, a las 17:00 horas en el domicilio de calle Almirante Brown Nro. 1052, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Movimiento Anual de Disponibilidades, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios finalizado el

día 31 de Diciembre de 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONAR CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007730 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Asociación Civil Club Recreativo Vista Flores** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Viernes 29 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el domicilio Barrio Los Carolinos M6 C2, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007527 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM)**- Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 12 de abril de 2022 a las 9:00 hrs, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Explicación de las razones de la realización de la Asamblea fuera de término 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 63 finalizado el 30 de junio de 2021. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2021. 5) Determinación de la cuota social. 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2021. 7) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2021.

Boleto N°: ATM\_6007538 Importe: \$ 264  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de Presidente de la Cooperadora Ayuda al **Hospital Antonio J. Scaravelli de Tunuyán** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizara el día Viernes 29 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en calle República del Líbano 250, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de recursos y gastos, movimiento anual de disponibilidades, evolución del patrimonio neto y proyecto de distribución de resultados al 31 de Diciembre de 2021. 3. Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007735 Importe: \$ 240

---

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En el carácter de PRESIDENTE del **Club Vista Flores de Karate** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Jueves 28 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el domicilio calle Güemes s/n, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. 3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007740 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Unión Vecinal Villa Seca** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Jueves 28 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el domicilio calle Corredor Productivo s/n, del distrito de Villa Seca, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007741 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la **Unión Vecinal Los Cerezos**, se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Miércoles 27 de Abril de 2022, a las 20:00 horas en el Salón del CIC con domicilio en calle 12 de Octubre y Pedro Palacios, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021. 3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM\_6007742 Importe: \$ 264  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Comisión Directiva del Unión Vecinal Villa Clarita** con Personería Jurídica N° 1368/2000 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 16 de abril a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en B° Villa Clarita Calle Victoria del

Departamento Las Heras, con todos los recaudos y protocolos que implica el COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2017, 2018, 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6007746 Importe: \$ 264  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El día 17 de marzo de 2022, en sede de la Asociación **TAPACH**, sito en calle Fausto Arenas 384 de la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, siendo las 17:30 hs se reúne la Comisión Directiva de la Asociación TAPACH, junto con los padres para establecer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Luego de un intercambio de opiniones se establece por unanimidad la fecha de convocatoria a asamblea para el día 19 de abril de 2022 a las 17:00hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en calle Fausto arenas 384 de Rivadavia, con el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Siendo las 18:30 hs y aprobados los puntos a tratar y fecha de convocatoria, se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_6009417 Importe: \$ 360  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **Asociación de Equinoterapia La Equitana**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 28 de abril de 2022, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros, km.3, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021. 3- Próximos eventos.

Boleto N°: ATM\_6009607 Importe: \$ 168  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintinueve (29) de Abril del año 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la

plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2021. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintidós (2022). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente Directorio MMO Roberto González - Secretario Directorio

Boleto N°: ATM\_6009636 Importe: \$ 1152  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**Cocoa SA** convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21/4/2022 en la sede social sita en Batallón Nueva Creación 266, Malargüe a las 10 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta 2º) Ratificación de la aprobación de la documentación contable correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/19 y 31/12/20. 3º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/21. 4º) Designación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Nota: los accionistas para asistir a la asamblea deben depositar su tenencia accionaria con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM\_6009676 Importe: \$ 840  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**S.A.CIPA CICIA**, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A. -Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 19 de Abril de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_6010902 Importe: \$ 792  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrado el 31 de marzo del 2020 y 31 de marzo de 2021 4) Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 2021; 5) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Se les hace saber

que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM\_6001439 Importe: \$ 1680  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 14 de enero de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las dieciocho horas (18:00 hs.), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Séptimo: Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de dos años. Octavo: Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres años. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintidós (22) de abril de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_5998181 Importe: \$ 2880  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

El Directorio del **Instituto de Educación San Jorge S.A.** convoca a los señores accionistas de la entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede social, para el día 13 de abril de 2.022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de la gestión del Directorio. 3. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por expiración del mandato de los actuales. 4. Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites respectivos ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas y similares derivadas de la presente Asamblea. Se recuerda que para asistir a la Asamblea deberá comunicarse tal decisión con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración.

Boleto N°: ATM\_5997428 Importe: \$ 1080  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 16 días del mes de Marzo del 2022, en la sede social de "**EL RURAL S.A.**" con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 04 de Mayo del 2022 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos

accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y del 31 de diciembre del 2020. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_5999243 Importe: \$ 1560  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 733364, MILLAN S.A., perforará en su propiedad calle Videla Aranda N° 2850, Distrito Cruz de Piedra, Maipú, 8", 180 m, para uso Industrial, N.C. 07-99-01-0300-550400.

Boleto N°: ATM\_6009483 Importe: \$ 96  
28-29/03/2022 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz NOTIFICA a LUIZ ARIEL FABIO D.N.I. N° 30.483.237, persona de domicilio ignorado la resolución de fs. 8 y fs. 26. AUTOS N° 9577 Caratulados: "NIEVAS SERGIO MAURICIO C/ LUIZ ARIEL FABIO P/CAMBIARIA. Mendoza, 01 de NOVIEMBRE de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LUIZ ARIEL FABIO D.N.I. N° 30.483.237 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos a la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.8/9 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- OMITASE DE LISTA FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.- Mendoza, 24 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por NIEVAS SERGIO MAURICIO y en consecuencia condenar al accionado ARIEL LUIS FABIO al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUETA Y OCHO MIL CON NUEVE (\$ 158.009), más IVA sobre intereses en caso de corresponder y con más la suma PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, más costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Mariela Belén Colombo en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 80/100 (\$31.601,80) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no

habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVE (\$ 258.009), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. La 1 medida ordenada deberá VIII.- Previo a todo, acompañe escrito ratificatorio conforme Acordada N° 29.526. IX.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios por intermedio del receptor del Tribunal. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_6007211 Importe: \$ 2808  
28-31/03 05/04/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE MALARGUE, en autos 38680 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH P/CAMBIARIA" HACE SABER POR TRES DIAS que REMATARA A VIVA VOZ, CON BASE DE VENTA DEL 70% DEL VALOR DE LA TASACIÓN: \$ 2.940.000, Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE inscripto en la Matrícula n° 4.287/19 - propiedad de los codemandados – ubicado con frente a calle Las Carreras s/n a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40, Cañada Colorada, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (31/03/2022), a las ONCE HORAS (11:00). En los Estrados del Juzgado, sito RUFINO ORTEGA ESQUINA COMANDANTE SALAS, MALARGUE, MENDOZA: Inmueble ubicado con frente a calle Las Carreras sin número, a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40; Lugar Cañada Colorada; Distrito Ciudad, departamento de Malargue, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: VEINTE HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y según plano n° 3902/19: VEINTIUN HECTÁREAS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS. -LIMITES: según título: NORTE: En 397,00m con calle Las Carreras. SUR: En 385,22m con Alberto Zagal. ESTE: En 524,80m con Alejandro Francia. OESTE: En 271,80m y en 255,00 con Fracción B. MEJORAS: Terreno destinado a cultivos anuales, con las siguientes edificaciones: VIVIENDA: de aproximadamente 60m2, construida en material cocido, techo de madera y chapa de cinc, piso de cemento llaneado; aberturas de madera, constante de un solo ambiente, con estufa a leña y baño instalado. DOS EDIFICACIONES: destinadas a CABALLERIZAS de aproximadamente 8 x 14 metros cada una, con paredes de material cocido, techo de rollizos, madera y mezcla tipo ruberoid; cada uno con cuatro divisiones, con puertas de madera; piso de tierra.- CORRAL: de maderas, con manga, superficie aproximada 150m2. ALAMBRADOS: PERIMETRAL: 7 hilos, poste y traba en buen estado; INTERNO: dividiendo el terreno en tres parcelas de: 8, 6 y 4,8 has cada uno. No posee luz eléctrica, ni agua corriente ni gas por red domiciliaria. Ocupado por los demandados, quienes además rentan por temporadas a terceros, según expresa el señor Atur. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 4287/19. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/588203. Deuda al: 10/12/2021: \$ 2.933,04. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-759779-0000-6. Avalúo Fiscal rige 2021: \$ 1.628,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego inscripto al Código de Cauce 8234, por Río Malargue, Canal Cañada Colorada, de carácter EVENTUAL: para 20has. 8.283m2: PP: 8; PG: 318. Deuda al 15/10/2021: \$ 19.222,76. Gravámenes: B-1 y B-2: cancelados. B-3: HIPOTECA: \$ 2.000.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Se consiente la emisión de letras hipotecarias. Not. Damian Bertani (420) esc. 266, fs. 614, del 01-12-17. Ent. 149349 del 26-12-17. B-4: HIPOTECA: \$ 3.500.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Not. Damian Bertani (420) Esc 213, fs. 531 del 19-09-18. Ent 184027 del 09-10-18. B-5: EMBARGO: \$ 1.388.888,75 con más la suma de \$ 718.630,30; presupuestado prov. p/responder a intereses y costas en Autos 21222/2019 caratulados "BANCO NACION RGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 189, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206703 del 04/07/19. B-6: EMBARGO: \$ 3.500.000 con más la suma de \$ 1.754.580,75; presupuestado prov. p/responder a

intereses y costas en Autos 21227/2019 caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS p/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 190, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206705 del 04/07/19. B-7: EMBARGO: \$ 479.759,89 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en autos n° 38.680 caratulados "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/EJECUCION CAMBIARIA" del Juzgado de Paz y contravencional de Malargue. Reg. a fs. 12, Tomo 185 de Embargos. Entrada n° 232755 del 15/09/2020. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) entre oferta y oferta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268, ap. I, del CPCCT). Comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al de la Tasación, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura serán a cargo del adquirente. Títulos y planos agregados en autos, donde podrán ser observados. Exhibición: Lunes a sábado horario de comercio, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av San Martín 1150, Malargue. (260) 4557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_5985562 Importe: \$ 4320  
23-28-30/03/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUEÑEZ, Martillera Pública, Matrícula 2437, HACE SABER POR CINCO DIAS que por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 61768 "CRAMERO, RUBEN DUILIO C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA inmueble inscripto a nombre del DEMANDADO Sr. Juan Fernández Leroy, Matrícula N° 3070/19, el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (12/04/2022) a la hora ONCE (11:00). A VIVA VOZ Y CON BASE DE \$ 7.000.000, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en el informe de mejoras, y los incrementos mínimos deberán ser de \$10.000. Inmueble ubicado con frente a Av. San Martín n° 365, Distrito Ciudad, Departamento de Malargue, provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: SETECIENTOS METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 50,00m con Pedro Musetesco (hoy otro); SUR: En 50,00m Con Carmen López de Pérez (hoy otro); ESTE: en 14,00m con Lisandro Jesús Vargas (hoy otro); OESTE: En 14,00m con Av San Martín. Mejoras: LOCAL COMERCIAL, construido en material cocido, con techo de loza, cielorraso de yeso, frentes vidriados, aberturas internas metálicas y de madera; piso en parte de baldosa granítica; baldosa común, cerámica y cemento llaneado según el área; hoy dividido en dos sectores: a)-Ocupado por Banco Superville en calidad de inquilinos desde 2007, sin exhibir contrato ni informar canon mensual; constante de área para cajero automático; estructura metálica vidriada; salón de atención al público, diversas oficinas, sala de reunión, la mayor parte con divisiones en material seco tipo Durlok, bóveda, baño y cocina, todo en buen estado de uso y conservación. b)-Sobre el lado Sur del edificio se emplaza un local comercial, con una área para archivos, dos depósitos y baño, hoy desocupado. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural por red domiciliaria. Inscripciones: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula 3070/19. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial 17/32857-6. Deuda hasta el 31/03/2022: \$ 2.627,22. NOMENCLATURA CATASTRAL: 19-01-01-0040-000014-0000-1, AVALUO FISCAL RIGE 2022: \$ 2.033.480,00. MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: Padrón Municipal 119. Deuda al 17/02/2022: \$ 3801,44. EDEMSA: Medidor N°: 4725405: Deuda al 02/03/2022: \$ 1.524,00. ECOGAS: CUENTA: 20364386, DEUDA AL 16/02/2022: \$

1000.82. AGUAS MENDOCINAS: Deuda al 17/02/2022: \$ 77.641,40. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: A favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U\$S 36.000,00 Afecta también al inmueble inscripto en matrícula 3074/19. Esc. 67, fs. 165 del 15/06/00. Ent 137 del 05/07/00. Not. Alberto Fajardo (87). B-2: CANCELADO. B-3: EMBARGO: \$ 866.403,00 capital, más \$433.200,00 prov p/inty costas. Autos 61.769 "NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO Y OTS c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2do Juzg Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 43, To 181 de embargos. Ent 155661 del 10-04-2018. INSCRIPCION PROVISORIA. B-4: INCRIPCION DEFINITIVA: del embargo de B-3, la medida afecta a Juan FERNANDEZ, DI 6.919.896 Reg. a fs. 7, To 22de Aclaraciones. Ent 168912 del 18/05/18. B-5: EMBARGO: \$ 675.120,00 capital, más \$ 630.000,00 prov p/inty costas. Autos 61.768 "CRAMERO RUBEN DUILIO c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1er Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 37, To 183 de embargos. Ent 195933 del 07-03-2019. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo de precio e impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 3% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate. Prohibición de compra en comisión. Visitas: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas previo aviso martillera. Títulos agregados en autos, donde podrán ser constatados. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoye n° 210, Local 11, San Rafael, Mza. 2604557547/4426040. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM\_5997042 Importe: \$ 4680  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz de Tunuyán, autos n° 111.261 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ MENDEZ NIEVES MARÍA DEL VALLE Y DELGADO RODRIGO ÁNGEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" désignese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las NUEVE HORAS con TREINTA MINUTOS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "CHRYSLER", modelo TOWN & COUNTRY LIMITED, Tipo FAMILIAR, motor marca CHRYSLER n° RPA564862, chasis marca CHRYSLER n° 2C8GP64L41R325242, año de fabricación 2001, dominio JOB-696. Deudas y Gravámenes: Prenda: en primer lugar a favor de Caif Elías Ricardo, inscripta el día 13/06/2018 por \$ 216.000. Embargos: 1- AFIP c/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 39494/T/A, Juzgado Federal N° 2 por \$ 20.000, inscripto el día 14/11/2018. 2- AFIP p/ Méndez Nieves María del Valle p/ Ej. Fiscal, expte. 27983/2019, Juzgado Federal N° 2 por \$ 900.000, inscripto el día 17/02/2021. 3- de estos autos por \$ 306.000 inscripto el día 09/06/2021. ATM: Impuesto al automotor por \$ 15.603,49 al día 03/03/2022. Multas Viales: Provincia de Buenos Aires (Lezama), Acta n° 9012819898 del día 15/06/2021 por \$ 13.650. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza con base de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000). (Art. 271 inc. f del C.P.C.C. y T Mza.), a viva voz y al mejor postor. (Arts. 456, 275 y c.c. del C.P.C.C. y T Mza.). El Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en San Martín 322, Ciudad, será quien controlará y autorizará el acto de la Subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DÍAS corridos (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 inc. I C.P.C.C. y T Mza.). Hágase saber a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Exhibición: día 28 de Marzo del corriente de 9 a 13 horas en calle Isidro Maza (ex Los Baños) 2798, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889

Boleto N°: ATM\_5996371 Importe: \$ 1944  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 250.923 caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS TERRA DEL BON VENT C/ YAÑEZ JORGE EDGARDO P/ EJECUCIÓN TIPICA. COBRO DE EXPENSA. Rematara el 06 de Abril próximo a las 08:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) 50 % indiviso del 1,162368 % del Inmueble Propiedad del demandado Jorge Edgardo Yáñez, Inmueble ubicado con frente a calle Montecaseros N° 2030, Coquimbito, departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza, la citada fracción A, hoy también denominada Manzana C, casa 6 con una superficie según título de 4 ha 7.232,85 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°124.428/7, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°07-47424-1; Municipalidad de Maipú, Padrón Municipal cuenta N° 26.454; Nomenclatura Catastral N°07-03-01-0035-000033-0000-4. Irrigación N° 298.188 GRAVAMENES:(1) Embargo: en estos autos por la suma de \$90.076,46. II) Embargo: autos N° 58.490 Caratulados Consorcio de propietarios Terra de Bon Vent c/ Yañes Jorge y otro p / expensas. Por pesos \$78.430,00. Originarios del juzgado de Paz de Maipu. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ no posee al 09-03-2022. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$ no posee al 09-03-22. Irrigación \$3.272 09-03-22. Deuda Expensas por la suma de \$1.167.914,00 Informe 10/03/2022. MEJORAS: Dicha propiedad Se trata de un inmueble Urbano, barrio cerrado denominado terra del bon vent, con orientación este, con una superficie de unos 476m2 aprox. de terreno y con una superficie cubierta de unos 135 m2 aprox. construcción sismo resistente de unos 20 años aprox. de antigüedad, se observa una cochera semi cubierta techada, cocina comedor de aprox. 6x4 m, el amoblamiento de la cocina se observa mesada de granito y bajo mesada de maderas, toda la grifería, alacenas de madera, con pisos calcáreos y paredes pintadas, posee dos habitaciones, una de ellas de 3x4m aprox. con placard de madera, la otra de 5x4m aprox. sin placard, ambas con pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, un baño completo (todos los artefactos), posee patio todo parquizado, todos los techos son a dos aguas de madera, tiene todos los servicios ( agua, luz, gas) no posee cloacas, buena iluminación y ventilación, se observan algunos detalles de humedad. AVALUO: Año 2022 \$70.464.356,00.- BASE REMATE: \$1.000.000- de donde partirán las ofertas con incrementos no menores a \$10.000. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, NO aceptándose compra en comisión, Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, Mensura, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5999331 Importe: \$ 3960  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará sin base, con postura mínima de \$ 1.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 13 abril próximo 8,30 horas, en calle Fioravanti Tito Francia Manz. P, Casa 7, Bo. Azcuenaga Sur, V. Nueva, Guaymallén, Mza., por cuenta y orden de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II, de conformidad a lo pactado en el contrato prendario y lo dispuesto por el Dec. Ley 15348/46, Art. 5, Inc.a) reformado por ley 21412, Art. 39 ley 12962, y Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, secuestrado en: autos n° 264.300 del Primer Tribunal de Gestión Asociada, 1° Circunscripción Judicial: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/ROBLES, JOSE LEONARDO y ROCCO MARIA EUGENIA P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", propiedad de José Leonardo Robles, automóvil Fiat Palio ELD 5P, Dominio DHS146, año 2000, motor Fiat 176A5000 5102293, chasis Fiat \*8AP178378\*Y4131739\*, ambos no verificados por el modelo, cuatro ruedas armadas, motor totalmente desarmado por estar fundido sin reparar y caja de cambio desmontada.- BASE: \$ 71.928.- De no existir oferentes por la base, transcurrido ½ hora, se procederá a subastar SIN BASE.- Deuda Patente: \$ 17.874

al 15/3/22; Infracciones: \$ 5.770,24 al 24/01/2022, reajustables al momento de pago.- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 30% Señal, 10% Comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, sobre precio o avalúo fiscal.- Saldo dentro de dos días hábiles bancarios en horario de 09:00 a 18:00 en calle Pedro Molina n° 485, 4° Piso, Oficina 1, Cdad. Mendoza. Ante el incumplimiento de la cancelación del saldo en el plazo indicado, la venta queda sin efecto, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, perdiendo el comprador la señal y comisión.- Las deudas de patentes, infracciones, impuestos, gastos de verificación, transferencia y honorarios gestor (\$ 3.000.), son a cargo del comprador. La transferencia será realizada por la gestoría del fideicomiso.- El automotor se entregará: cancelado el precio y todo importe que sea a cargo del comprador, aprobada la subasta e inscripto el vehículo a nombre del comprador.- El acto se realizará ante Escribano Público. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ventas establecidas, dará derecho a Montemar Cía. Financiera S.A., como Cofiduciario del Fideicomiso Gestión, a declarar unilateralmente resuelta la venta por culpa exclusiva del comprador, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y accionar por los daños y perjuicios que correspondan. Exhibición día remate en Manz. P, Casa 7, Bo. Azcuenaga Sur, Villa Nueva. Informes: P. Molina n° 468, 4 piso, Oficina 1, teléfono 4236113 y Martillero 155554240.-

Boleto N°: ATM\_6005546 Importe: \$ 1872  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06781235-7 caratulados: "SANDOBAL DORA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDOBAL DORA MABEL con D.N.I. N° 5.905.940; C.U.I.L. N° 20-05905940-3. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com), Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25016 Importe: \$ 2760  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1017167 caratulados "CENTRAL SUDAMERICANA S.A. p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la quiebra de la Empresa CENTRAL SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70782360-3 (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.Firmado digitalmente 20/08/2021". A fs. 1253: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Firmado digitalmente 11/03/2022. Sindicatura: Cdor. MONICA CELINA CALDERON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 1196, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 02616590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25002 Importe: \$ 4560  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021299 caratulados "MERCADO GARON ROSA MARIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO GARON ROSA MARIA D.N.I. N° 35.851.801; C.U.I.L. N° 27-35851801-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 03/12/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. "A fs. 33: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma.

Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, DNI N° 92.300.386, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614275827 / 2615419719, mail: contadorannicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25003 Importe: \$ 4680  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021310 caratulados " BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN D.N.I. N°22.568.169; C.U.I.L. N° 20-22568169-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/12/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022.VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 11/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO, DNI N° 16.108.519, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLEGARIO V. ANDRADE N° 406, CIUDAD, Mendoza., telef.2634445814/2614541715,mail: orlandov1963@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25005 Importe: \$ 4920  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020096 caratulados "GALDAMEZ JOSEFA NELI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GALDAMEZ JOSEFA NELI D.N.I. N° 06.641.599; C.U.I.L. N° 27-06641599-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 79: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de marzo de 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE

SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. MARÍA FERNANDA ANGUERA, DNI N° 25.793.102, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.2616813012, mail: [fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:fernanda@estudioanguera.com.ar). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25006 Importe: \$ 4800  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021178 caratulados "HENRIQUEZ GLADYS ROSA DE LOURDES p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 17 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de HENRIQUEZ GLADYS ROSA DE LOURDES, D.N.I. N° 16.005.100; C.U.I.L. N° 27-16005100-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Firmado digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.”. A fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 02/03/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RÍOS, DNI N° 12.265.738, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de

créditos, domicilio legal sito en calle La Pampa 249, Mendoza, teléfono N° 2604671942, mail: [riosricardoe@gmail.com](mailto:riosricardoe@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25007 Importe: \$ 4800  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021280 caratulados "RODRIGUEZ DANIEL ABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ DANIEL ABEL D.N.I. N° 29.538.036; C.U.I.L. N° 20-29538036-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 30/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 62 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 DE MARZO DE 2022: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 11/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, CIUDAD,Mendoza.,telef.2614235482/2616399342,mail:marioribanez@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25008 Importe: \$ 4920  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06784449-6 caratulados: "ECHENIQUE CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHENIQUE CARLOS DANIEL con D.N.I. N° 17.356.914; C.U.I.L. N° 23-17356914-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: [varasberdu@hotmail.com](mailto:varasberdu@hotmail.com), Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25017 Importe: \$ 2760  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.235 caratulados: "FERREYRA GUSTAVO JORGE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO JORGE FERREYRA, D.N.I. N° 23.694.147. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25026 Importe: \$ 2520  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-06792704-9 caratulados: "DENIS HECTOR AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DENIS, HECTOR AGUSTIN, DNI 43.418.325, CUIL 27-43418325-7 con domicilio en Ruta 40, km 3328, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N°149 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25025 Importe: \$ 4080  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

1º Juzgado Procesos Concurales. Autos N° 54643 caratulados: "NIEVA JOSE NICOLAS P/CONC. PREV." Presentación 31/10/2012 y 21/11/2012 abrióse el Concurso de NIEVA, JOSÉ NICOLÁS, D.N.I. N° 31.021.423. Fs. 182. "Mendoza, 25 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS. Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. NIEVA, JOSE NICOLAS, DNI N° 31.021.423, CUIL N° 20-31021423-0, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. III.- Previa conformidad profesional de la Sindicatura, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiése electrónicamente a impulso del Tribunal. IV.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273

inc.5) LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6006764 Importe: \$ 264  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06735913-9( 011902-4358474) caratulados "VIDELA DANIEL EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 16/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Videla Daniel Edgardo, DNI N°26.557.837, CUIL 20-26557837-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM\_6007317 Importe: \$ 1440  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021221 caratulados "CASCO WALTER HUGO p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 24 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: .Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASCO, WALTER HUGO D.N.I. N° 24.382.632; C.U.I.L. N° 20-24382632-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 62: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE

DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. IBARRA SUSANA HAYDEÉ, DNI N° 17.126.807, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Martínez de Rosas 21 Ciudad de Mendoza, teléfono: 2614275827/ 2615095999, mail: [ibarra\\_susana@hotmail.com](mailto:ibarra_susana@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24995 Importe: \$ 4680  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.509 caratulados "CID MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA LORENA CID D.N.I. N° 26.779.496, C.U.I.L. N° 27-26779496-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Arnaldo Simón N° 104, Barrio TAC, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [claudiosantarossa@gmail.com](mailto:claudiosantarossa@gmail.com) con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25014 Importe: \$ 3000  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021308 caratulados "LUCERO LILIANA SUSANA p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 18 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: .- Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la LUCERO LILIANA SUSANA, D.N.I. N° 13.992.598; C.U.I.L. N° 27-13992598-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Firmado digitalmente 07/12/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez". A fs. 33: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme

a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 02/03/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA, DNI N° 26.569.721, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono N° 2615979820, mail: [yesicabarrera@yahoo.com.ar](mailto:yesicabarrera@yahoo.com.ar). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24996 Importe: \$ 4440  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06782547-5 caratulados: "CONTRERAS VICTORIA LOURDES ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, VICTORIA LOURDES ELIZABETH con D.N.I. N° 36.279.582; C.U.I.L. N° 20-36279582-7. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas.

TEL. 4245438/4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25015 Importe: \$ 2760  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021076 caratulados "GALLARDO CANAVIRI LIA EDITH p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 17 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: .- Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GALLARDO CANAVIRI, LIA EDITH D.N.I. N° 92.530.789; C.U.I.L. N° 27-92530789-6 ; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 08/09/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.” A fs. 49: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. CARLOS MARCELO DELGADO DNI N° 14.245.661, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Martínez de Rosas 21 Ciudad de Mendoza, teléfono: 2614202261/2615691576, mail: [delgadolda@gmail.com](mailto:delgadolda@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24997 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021057 caratulados "TELLO MARIELA ALEJANDRA p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 23 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS, CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de TELLO MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.586.585; C.U.I.L. N° 27-21586585-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 03/09/2021. Dr. Pablo

González Masanés, Juez.”. A fs. 97: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Moldes N° 525 de Ciudad, Mendoza, teléfono: 2615891042, mail: [mocyasesoramiento@gmail.com](mailto:mocyasesoramiento@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24998 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020594 caratulados "RODRÍGUEZ MATÍAS ÁNGEL p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 21 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 08 de Febrero de 2021.- Y VISTOS, CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, MATÍAS ANGEL, D.N.I. N° 33.462.187; C.U.I.L. N° 20-33462187-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Dr. Pablo González Masanés, Juez.”. A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley

24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN, DNI N° 11.243.698, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Aristides Villanueva 751, departamento 9, Mendoza, teléfono: 2634313884, mail: [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24999 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021049 caratulados "NAVARRO HÉCTOR EDUARDO p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 18 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:.. Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO, HÉCTOR EDUARDO, D.N.I. N° 16.990.628; C.U.I.L. N° 23-16990628-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Firmado digitalmente 31/08/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 49: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIO RAÚL IBÁÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Pedro Molina N° 461 de Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614235482/ 2616399342, mail: [marioribanez@gmail.com](mailto:marioribanez@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25000 Importe: \$ 4680  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N°13-06822150-6 caratulados: "SIZA ALICIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SIZA, ALICIA ESTER, DNI N° F6.709.862, CUIL 27-06709862-0 con domicilio en B° Tres Estrellas, Mzna. S, casa 9, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 16°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Oficina H. DOMICILIO ELECTRÓNICO: [contadorzapata@gmail.com](mailto:contadorzapata@gmail.com). HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25022 Importe: \$ 4080  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.505 caratulados "MARTINA, RAMON ARMANDO POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 11/03/2022. Fecha de

apertura: 15/03/2022. Concursado RAMON ARMANDO MARTINA D.N.I N° 23.630.269, C.U.I.L. N° 20-23630269-6, argentino, con domicilio real en Calle Capdeville N° 1.608 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-. Fechas fijadas: hasta el día 06/05/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 23/05/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: RICARDO ANDRES YAGÜE – D.N.I. N°.: 27.985.140, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad.-, y domicilio electrónico en [ricardoyague06@gmail.com](mailto:ricardoyague06@gmail.com) Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_6007184 Importe: \$ 1080  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1021391 caratulados "MIRANDA DOMINGO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA DOMINGO D.N.I N° 10.540.058, CUIL: 20-10540058-7...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022..IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki Alfredo Mario, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848, Ciudad, Mendoza., telef. 2614252565 / 2616683745, mail: [alfredosolodki@gmail.com](mailto:alfredosolodki@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24983 Importe: \$ 4080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021279 caratulados "BENITEZ JUAN FRANCISCO p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 22 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: - Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 18.656.823; C.U.I.L. N° 20-18656823-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ...Firmado digitalmente: 30/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. HAMAME OMAR CRISTIÁN, DNI N° 25.101.188, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Julián Barraquero 147 Ciudad, Mendoza, teléfono N° 2614456159 /2615551682 mail: [hamamesr@yahoo.com.ar](mailto:hamamesr@yahoo.com.ar) . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24984 Importe: \$ 4560  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021164?caratulados "MARTINEZ NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 26 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, NESTOR FABIAN D.N.I. N°22.208.328; C.U.I.L. N° 20-22208328-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. Digitalmente: 09/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 52: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 24/02/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Colón 165, 3ro F- Capital, Mendoza, teléfono: 2616210520, mail: [cavedalenrique@hotmail.com](mailto:cavedalenrique@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24986 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020898 caratulados "SANJURJO FERNANDA MURIEL p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 21 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: - Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SANJURJO, FERNANDA MURIEL D.N.I. N° 33.461.389; C.U.I.L. N° 27-33461389-0 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 72: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de

las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. AMEZQUETA FEDERICO DNI N° 30.584.765, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Buenos Aires 136, 3er piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614298687/ 2615785601, mail: [sindicofamezqueta@hotmail.com](mailto:sindicofamezqueta@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24988 Importe: \$ 4800  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021197 caratulados "RIVERO ALEJANDRO ANDRÉS p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 38 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO, ALEJANDRO ANDRÉS D.N.I. N° 35.877.861; C.U.I.L. N° 20-35877861-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 10/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 75: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del

Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO DNI N° 13.192.116, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Maza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono: 2615949602, mail: [gustavoawad12@hotmail.com](mailto:gustavoawad12@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24990 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.506 caratulados "CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 16 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ALEJANDRA DEL CARMEN CORREA D.N.I. N° 24.372.497, C.U.I.L. N° 27-24372497-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Provincia de Mendoza N° 298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día SEIS DE MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. CALVO, ADRIANA E., con domicilio en calle CASNATI N°410, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com)

C.A.D. N°: 25010 Importe: \$ 2880  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06772090-8( 011901-1253788) caratulados "ANGELONI NATALIA YAMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 20 de diciembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANGELONI, NATALIA YAMILA DNI 31.645.368, CUIL 27-31645368-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM\_6001401 Importe: \$ 1200

23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06820405((011903-1021418)) caratulados "GONZALEZ SONIA JUSTA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 8 de Marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ SONIA JUSTA DNI 16.998.538 ,CUIL: 27-16998538-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-.

Boleto N°: ATM\_6001503 Importe: \$ 1440  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06786059-9 ((011903-1021322)), caratulados "BRINGAS CLAUDIO ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de BRINGAS, CLAUDIO ESTEBAN, DNI 21.370.682, CUIL 23-21370682-9: 25/11/2021. Fecha de apertura de concurso: 01/02/2022. Cronogramas: hasta 31/03/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 14/04/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador PALAZZO LATUF, JUAN PABLO. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza. Teléfono: 4245905 Celular: 2615746606. CORREO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6005540 Importe: \$ 1080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 111/113 de los autos N° 47.356 caratulados "ALTAMIRANDA JOSE SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JOSE SEBASTIAN ALTAMIRANDA Documento Nacional de Identidad N° 30.203.379, C.U.I.L. N° 20-30203379-0 con domicilio real en Calle San Juan s/n° Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día seis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de

Sindicatura hasta el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana M. Cagnolo con domicilio legal en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25009 Importe: \$ 3120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°13-06802956-7 (011903-1021381) caratulados "VALDIVIA ROCIO MILAGROS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALDIVIA, ROCIO MILAGROS DNI N°36746567, CUIL: 27-36746567-6...V. Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 de junio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Olascoaga 1646, 6° Sección, Ciudad, Mendoza, telef. 2614259455 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25012 Importe: \$ 4080  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N°13-06802800-5 (011903-1021380) caratulados "ARANDA PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARANDA, PATRICIA ELIZABETH DNI N°27221414, CUIL: 27-27221414-5...V. Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Contador VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son lunes, miércoles y jueves, de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal calle Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25013 Importe: \$ 4080  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos crédito de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones

complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=despacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=0jFrynhK3cmAs59PuakHA%2BGYlw%2FtGhLL8eyASFGZEoY%3D&tipoDoc=despacho&cid=190130>. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificacionesgarbarino@outlook.com](mailto:verificacionesgarbarino@outlook.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5990926 Importe: \$ 3720  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.160, caratulados: "CABRERA CANDELA CRUZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CANDELA CRUZ CABRERA, D.N.I. N° 33.583.401. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24965 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.528, caratulados: "PALMA CARINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de

2021 se ha declarado la quiebra a CARINA LETICIA PALMA, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel. 2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [orlandov1963@hotmail.com](mailto:orlandov1963@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24985 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.132, caratulados: "CASTRO SOFIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2021 se ha declarado la quiebra a SOFIA MERCEDES CASTRO, con D.N.I. N° 23.725.362. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [orlandov1963@hotmail.com](mailto:orlandov1963@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24991 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.242, caratulados: "TELLO JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Febrero de

2022, se ha declarado la quiebra a JULIO CESAR TELLO, con D.N.I. N° 29.429.129. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24993 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.248, caratulados: "BRAVO JORGE RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a JORGE RAFAEL BRAVO, con D.N.I. N°25.742.161. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezaballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezaballos@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25001 Importe: \$ 2640  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13-06817261-0((011903-1021413)), Caratulados: "ANTONUCCI MATILDE P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1).- En fecha 02/03/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente correspondiente a la Sra. ANTONUCCI, MATILDE DNI 12.100.915, CUIL

27-12100915-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 08/02/2022; 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCYT. 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/2022 a las 11:00hs. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT) Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez.

Boleto N°: ATM\_5997511 Importe: \$ 1320  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria Dr. Corina Beltramone, sito en Calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear Mendoza, en los Autos N° 40643 caratulados "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Resuelve: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos. II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a la demandada Engracia MEDINA DE ORTEGA y a los posibles herederos de la misma, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la ultima publicación, para que comparezcan a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismo por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)...NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS, FECHO, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez. Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5998219 Importe: \$ 1440  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, SECRETARIA A CARGO DEL DR .OMAR A. RUBINO, SITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82 M2, Y SEGÚN TITULO 45HS. 2.2232,00 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEITE (20) DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc. II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 37,517, CARATULADOS; "LUCERO MARTA ESTELA C/ BARREIRO RUFINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.- Fdo: Dr.Omar Aldo Rubino- Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM\_6000080 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 309.924, CARATULADOS "CATALDO ESTAY GENARO RICARDO - FIGUEROA FERNANDEZ JULITA MARIA C/ HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ROSA MOVILLA DE OJEDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOBREMONTA N° 582, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO 3RA. INSCRIPCIÓN AL N° 8261, FS. 293, TOMO 80-A DE GUAYMALLÉN,

TITULAR REGISTRAL ROSA MOVILLA DE OJEDA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES; LO RESUELTO EN AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOBROMONTE N° 582, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. (...) DRA. CAROLINA DI PIETRO JUEZ

Boleto N°: ATM\_6002570 Importe: \$ 1200  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, Autos N° 40.919, caratulados "GARCIA REYNALDO GUIDO C/ VILCHE JULIO ELIAS P/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la demanda, sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Lavalle N° 277 del Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, al señor Julio Elias Vilche y/o sus posibles sucesores universales o particulares, y cítese por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime - conjuez -

Boleto N°: ATM\_6007239 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 269.967 "BLANES STELLA MARIS Y GONZALEZ EMANUEL FRANCISCO C/ IDEME EVARISTA INES - IDEME WALTER OSVALDO - IDEME DANIEL MARCELO FABIAN Y IDEME JOSE AMADO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que en los autos arriba mencionados, los Sres. Blanes Stella Maris y González Emanuel Francisco, han iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Ideme Evarista Inés, Ideme Walter Osvaldo, Ideme Daniel Marcelo Fabián e Ideme José Amado, respecto del inmueble ubicado en calle calle Husares, N° 2686, Pedro Molina, Guaymallén – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 18.769, fojas 857, Tomo 104, del Departamento de Guaymallén. A fs. 14. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza 23 de junio 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Husares N°2686, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Marcela Ruiz Díaz. Juez. DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: CALLE HUSARES 2686 INSCRIPCION: 18.769, fojas 857, Tomo 104, del Departamento de Guaymallén TITULAR REGISTRAL: JOSE IDEME

Boleto N°: ATM\_6006532 Importe: \$ 1560  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310512 caratulados "LOPEZ ROSANA Y BLANCH RUBEN C/ COOP DE PROVISION, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 5, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el boletín oficial y Diario Uno (art 72 CPCYT. Notifíquese

Boleto N°: ATM\_6007381 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

El Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos 13-06740581-6 (012054-410466) caratulados "SACCHI GELTRUDE ELVIRA - SACCHI ADALBERTO FRANCO - SACCHI MARIA ADELAIDE C/ FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el edificio "Colón" ubicado sobre Calle Colón 490 (esquina) entrada por Calle Lemos 691, 2º piso, unidad 17 (2-5), ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el proveído de fs. 4 que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 29 de diciembre de 2.021 .... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Fabiana Beatriz Munafó-Juez.

Boleto N°: ATM\_6001266 Importe: \$ 1440  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Los Tilos, Calle N° 4 S/N, M-C, C-18, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula 0400144836 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Ruvira, NOM. CAT. 04-04-03-0020-000018-0000-5, Padrón de Rentas 04-99558-5 y Padrón Municipal N° 86691. A fs. 5 el Juzgado proveyó : "De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6001730 Importe: \$ 1080  
23-28-30/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO autos 410429 caratulados "TOMASELLI MARCELO JUAN C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472/03, de Las Heras. Resolución: "Mendoza, 15 de febrero de 2022.(...) En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(...) Citase también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el boletín oficial y Diario Uno. Notifíquese.Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez"

Boleto N°: ATM\_5997155 Importe: \$ 1320  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

Juez Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Mendoza, en autos N° 268994 caratulados "GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO

---

- GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución : “Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. INSCRIPCIÓN: 1ª insc. y Marginal del nº 12.589 fs. 793 Tª 101 E de Guaymallén. TITULARES REGISTRALES: Renato Pedro Della Santa, María Neftalí Gasco de Egea y Próspero Hermanos y Cía. S.R.L.

Boleto N°: ATM\_5998202 Importe: \$ 960  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310508 caratulados “MERCADO CARLOS JAVIER C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: “Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el bien ubicado en calle Alsina Esquina s/n Manzana C, casa 7, Barrio Pucara de El plumerillo, Las Heras, Mendoza por edictos a publicarse en el boletín oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art 72 CPCYT. Notifíquese).

Boleto N°: ATM\_5997267 Importe: \$ 1080  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DONATO MONTEPELOSO, fallecido el 30-10-1990 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO, de galería 42 -nicho 778 a galería 42- nicho 818, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5992331 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- EXPEDIENTE-2021-08416610 iniciado por fallecimiento del Sr. SERGIO RAMÓN ROSALES D.N.I 18.521.253. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec. - Ley 560/73 mod. Ley 4409/80.

Boleto N°: ATM\_6000027 Importe: \$ 288  
28-30/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) dias herederos del fallecido NICOLAS FIRTUNATO MARZONETTO, fallecido el 26-06-1977 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 11 nicho 378 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6007181 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 31.851, caratulados: "Saavedra Alberto Hernán y Acosta Jiménez Elena Teresa C/ Cruz Pablo David; Cruz Choque Agustín y Escudo Seguros P/ Daños y Perjuicios Derivados Accidente Transito"; notifica a: Herederos del Sr. Agustín Cruz Choque, D.N.I. 95.176.831; la Resolución recaída a fs. 162: "Tunuyán Mendoza, 24 de setiembre de 2020. Téngase al Dr. Martín Porcel Jury por presentado, parte y domiciliado, en representación de ALBERTO HERNAN SAAVEDRA y ELENA TERESA ACOSTA JIMENEZ, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente los datos denunciados, en los términos del art. 21 del CPCC y T. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba OFICIESE como se solicita en el PTO. XI informativa a, b, y c. De la demanda de conocimiento dése traslado a PABLO DAVID CRUZ y AGUSTÍN CRUZ CHOQUE, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 25, 160 y cctes. Del CPCC y T y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Se deja constancia que el presente decreto se dicta en forma remota. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán. Asimismo, notifica a: Herederos del Sr. Agustín Cruz Choque, D.N.I. 95.176.831; la resolución recaída a fs. 109 punto 8: "En el presente estado, emplazase a los herederos de AGUSTIN CRUZ CHOQUE, en el término de VEINTE DÍAS comparezcan en autos personalmente, bajo aun sola representación, fijando domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (art. 31 inc. 4 del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán

Boleto N°: ATM\_6002314 Importe: \$ 504  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 2450-D-2019, caratulado B° PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI N° 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI N° 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del titular Sr. Carlos Alberto RAMIREZ titular de la parcela N° 606, del cuadro N (reservada) del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor: Mauricio Sebastián RAMIREZ Expte.: N°2022-00240-2, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6006484 Importe: \$ 432  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado Noveno de Familia AUTOS NRO. 1237/15/4F ZELAYES MARIELA ALEJANDRA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2015... Publíquese edictos POR UNA VEZ, en el lapso de dos meses de conformidad con lo previsto por el art. 70 del C.C.YC.N "Mendoza, 8 de Marzo de 2021.... Reitérese la publicación edictal ordenada en fecha 22/03/2016 donde se dispuso:" Mendoza, 22 de Marzo de 2016... Cúmplase con la publicación edictal como se encuentra ordenada a fs. 20 en el diario UNO. ...." Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. DRA. ELIANA SAADA. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_6006510 Importe: \$ 288  
28/03 28/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13043-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120.788, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio de calle Los Retamos N° 2197 B° Higuierita Segunda Etapa Mzna B - Lote 101 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6006528 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13075-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 127.004, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio de Calle Urquiza N° 2153 B° Higuierita Segunda Etapa Fracción D38-B - Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6006559 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16499/2020 caratulados; "BNA C/ ROBLES MARIA ISABEL S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ROBLES MARIA ISABEL, D.N.I. N° 29.488.115, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 12 de marzo de 2021 "Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ROBLES MARIA ISABEL por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 320.434,77) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 103.598,16) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o

decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de marzo 2022 “Como se solicita, atento las constancias de fecha 09/11/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ROBLES, MARIA ISABEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).-”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_6007383 Importe: \$ 1536  
28-29/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13069-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120.842, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio de calle N° 10 puerta 4765 Bº Higuera Segunda Etapa Mzna D - Lote 37 Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6006669 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2 y 6, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 204.773, caratulados: “OFICINA PYME S.A., BIANCHI LUIS RODOLFO Y BIANCHI ANDRES GUIDO C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad Oficina Pyme S.A., CUIT N°30-71131787-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma Oficina Pyme S.A, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ENZO BRUNO GUARDATTI, con domicilio en calle Coronel Plaza N° 154 de la ciudad de San Rafael, Tel. 260-4516758, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.- Fdo. Mariana Juliana Pérez - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_6007537 Importe: \$ 1560  
28-30-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000329/F1-GC, caratulado: "BN.3560-PLANILLA LOTE BALDÍO N° 389 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO TALCAHUANO-PM.10577"; mediante boleta de Notificación 3560 EMPLAZA a ARAYA DAMIAN GUSTAVO, titular del padrón Municipal N° 10577 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza/cierre de terreno baldío ubicado en calle: Revolución de Mayo N° 2229, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de marzo de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6007644 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001996/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 422703 – POR DAR DESTINO FINAL A ESCOMBROS RESIDUOSORESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO WPW605)"; Notifica a la Sra. LUZA LUZA ESTER RUTH, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0685 de fecha 22 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0685 EXPEDIENTE N°: 2021-001996/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001996/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 422703 – POR DAR DESTINO FINAL A ESCOMBROS RESIDUOSORESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO WPW605); y, CONSIDERANDO: Que, el día 10/06/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° 422703 en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio en la calle: TUCUMAN N° 237 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor FORD F – 100 PICK-UP con Dominio WPW605, se encuentra a nombre de LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL: 27-92532858-3; con domicilio en calle D. EL CARRIZAL C. STA. SOFIA L. OESTE, del Departamento de Luján de Cuyo; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LUZA LUZA ESTER RUTH, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL: 27-92532858-3; por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL: 27-92532858-3; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6009408 Importe: \$ 2016

---

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-003702/F1-GC, caratulado: "BN N° 3511 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 371 - POR FALTA DE LIMPIEZA-PM.4691 "; mediante boleta de Notificación 3511 EMPLAZA a D'AMORE Y DEL BARRIO SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del padrón Municipal N° 46916 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza/cierre de terreno baldío ubicado en calle: ALEM N° 1172, BARRIO DAMORE, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de Diciembre de 2021 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6009410 Importe: \$ 504

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.265 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 793-DCW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es IZURA MOYANO IMANOL D.N.I. Nro. 36169053 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 793-DCW, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.258 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 285-EDU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PAEZ MIGUEL ANGEL DNI 18447986 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 285-EDU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01473121-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 459 Chen Wei". Se NOTIFICA a "CHEN WEI", CUIT 20-95124655-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 85-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CHEN WEI", CUIT 20-95124655-8, con nombre de fantasía "Supermercado Chino", y domicilio en calle Independencia N° 2098, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91, concordante con el

artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° 6805-M-2012-00106 y su acumulado 6087-M-2012-00106, siendo digitalizado expediente Electronico EX2022-01686591-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación de la Sra. Fredes Ponce, Adriana Noemi D.N.I N° 24.961.686 de la Resolución N° 140-S de fecha 28 de Enero de 2022. A efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA, 28 ENE 2022. RESOLUCIÓN N° 140 S Visto el 6805-M-2012-00106 y su acumulado 6087-M-2012-00106 ; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI solicita la Baja Voluntaria por motivos personales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatorias, Que a fs. 18/19 de la Pieza acumulada el Director de Administración emite Resolución N° 51/2013, donde emplaza a la citada AUXILIAR P.P, en el plazo de diez (10) días al pago de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de la Beca de Estudios y a fs. 20 obra la respectiva notificación; Que a fs. 24 del citado Expediente se informa que no se ha realizado dicho pago y a fs. 29 obra dictamen de Fiscalía de Estado, donde aconseja atento al monto reclamado la incobrabilidad de la presente deuda, ya que implica un desgaste jurisdiccional y funcional; Que por lo expuesto ut supra, correspondería otorgar la baja voluntaria a la citada Auxiliar con retroactividad al 15/03/2012, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria; Que la norma legal aplicable al caso particular, es el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, que establece en su parte pertinente, “correspondera la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad. 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Por ello, atento a lo dictaminado a por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs 39 y vuelta y por Fiscalía de Estado a fs. 29 EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Dispongase la Baja

Voluntaria de la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI D.N.I N° 24.961.686 , C.U.I.L. 23-24961686-1 en el Cargo Clase 01- Regimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo01- U.G.G J00098 Artículo 2° - Dispongase por Direccion de Capital Humano y Capacitacion de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución al a Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Publica y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualizacion de sus registros. Artículo 3° - Declarece incobrable la deuda existente con el Estado Provincial de la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI DNI N ° 24.961.686, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. RAÚL LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD. Así mismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPÚ, en autos N° 6169/2018 (13-05820229-5), caratulados: “LUFFI LEANDRO RODEMIR CONTRA SOSA MARIA NÉLIDA POR DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICA a la Sra. MARIA NELIDA SOSA, D.N.I. 20.829.212, la Sentencia de Divorcio dictada en autos que, copiada en fecha y parte pertinente, dice: “Mendoza, 15 de Marzo de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de MARÍA NELIDA SOSA DNI: 20.829.212 y LEANDRO RODEMIR LUFFI DNI: 17.368.698, quienes contrajeron matrimonio por acta N°43, Libro de Registro 6280, Año 1989 en la oficina denominada Rodeo de la Cruz, Dpto. Guaymallén, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 30 de marzo de 1989, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 01 de mayo de 1998, art. 480 del C.CyC. II. Hacer saber a las partes que podrán presentar en esta causa un convenio para su homologación relacionado con los efectos del divorcio que no han sido acordados. En su defecto, deberán encauzar las cuestiones pendientes derivadas de los efectos del divorcio, por la vía legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 in fine del C.CyC. III. Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. IV. Notifíquese la presente a la 10° Defensoría Civil por sí y por el Sr. LEANDRO RODEMIR LUFFI DNI: 17.368.698 y a la 20° Defensoría Civil por la Sra. MARÍA NELIDA SOSA DNI: 20.829.212. PASE A RECEPTOR. V. Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. MARIA NELIDA SOSA, D.N.I. N° 20.829.212, el presente resolutive, por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. Cúmplase a cargo de la 10° Defensoría Civil. VI. NOTIFIQUESE al Ministerio Público Fiscal. PASE AL RECEPTOR. VII. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado “con transcripción íntegra y exacta de la sentencia” de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1), con más declaración jurada de pago de la gabela correspondiente, manifestación del número de ticket del pago del sello del código y escaneo del mismo (deberá consultarse la resolución para constatar el código a pagar). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Firmado: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia.”

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, EMPLAZA a herederos del Sr. HUMBERTO CORDOBA por el término de TREINTA DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante, en

los Autos N° 309.910 caratulados "ALGAÑARAZ IRIS BEATRIZ C/ HEREDEROS DE CORDOBA HUMBERTO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESION". NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6000423 Importe: \$ 288  
22-28-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ GERARDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221164

Boleto N°: ATM\_6000501 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNALS MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221165

Boleto N°: ATM\_6001274 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ARTURO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221166

Boleto N°: ATM\_5999609 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVEDA, LUIS AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221168

Boleto N°: ATM\_6001286 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ HERMINIA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221167

Boleto N°: ATM\_5999619 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221169

Boleto N°: ATM\_6001478 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRIVELLI ANIBAL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221171

Boleto N°: ATM\_6001748 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

A herederos del DRA. GIOVANINI, VIVIANA TERESA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6003782 Importe: \$ 240  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMBERTI RAFAEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221172

Boleto N°: ATM\_6005577 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221173

Boleto N°: ATM\_6005625 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LIDIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221174

Boleto N°: ATM\_6002593 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MELISA NOELI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221175

Boleto N°: ATM\_6007182 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Mendoza - Autos N° 260.467, caratulados: "SCARPECCIO ADALBERTO RICARDO C/ SOSA EMILIANO GASTON Y SOSA JORGE EDUARDO P/ COBRO DE ALQUILERES".- Notifíquese a los demandados: Sres. EMILIANO GASTON SOSA, D.N.I. 37.778.900 y JORGE EDUARDO SOSA, D.N.I. 17.126.552, ambos con domicilio ignorado, el proveído que en su fecha y parte pertinente dice textualmente: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos denunciado. Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado EMILIANO GASTON SOSA, DNI N° 37.778.900, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a JORGE EDUARDO SOSA, DNI N° 17.126.552 a fin de que reconozca la firma del contrato que se les atribuye en calidad de garante, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL."

Boleto N°: ATM\_6000405 Importe: \$ 1296  
22-28-31/03/2022 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00518632-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3741 González Lidia Rosa". Se NOTIFICA a "GONZALEZ LIDIA ROSA", CUIT 27-21687108-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 03 de diciembre de 2021 RESOLUCION N° 451-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GONZALEZ LIDIA ROSA", CUIT 27-21687108-7, con nombre de fantasía "Manzoz Urbano", y domicilio en calle Av. España N° 1648, Local 36, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de

---

MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de HIRACIO MARCELINO RODRIGUEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 25 - Fracción 10 - Parcela 15 del Parque de Descanso conforme EE8928/2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacón - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_5875117 Importe: \$ 480

23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ARTURO SOSA, fallecido el 18-06-2013, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de Galería 19- Nicho 2032, en el cementerio de Buen orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5992102 Importe: \$ 216

23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de CUBILLOS DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022- 1809996. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5999618 Importe: \$ 240

---

23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

Juez de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 261622 (13-04342818-1) "GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/ GONZALEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el proveído de fs. 22 que en su parte pertinente dice: "///doza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-" Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez." A fs. 14: "Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – Juez".

Boleto N°: ATM\_5994151 Importe: \$ 1008  
17-22-28/03/2022 (3 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE N° 3887-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a la Sra. PAEZ OLGA EMETRIA y al Sr. MIRRALLES OSCAR, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle 2° Callejón Morales y Democracia lado Oeste del Pasaje N° 1157, del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 43.700, 44.730 y 44.731, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM\_5997340 Importe: \$ 504  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a FRIAS MYRIAM MABEL, DNI 16.376.244, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ANAYA MARIO RAUL DNI 16.163.081, por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección Geberal de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 4140-M-2021: emplaza en el término de cinco (05) días a la Sra. LIDIA GUTIERREZ, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Dorrego N° 1500 de Las Heras, Padrón Municipal N° 9682, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad".

---

Boleto N°: ATM\_6001737 Importe: \$ 360  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-11244-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. REYES ANTONIO ROLDO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 41.426, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción que ha sufrido un incendio, todo ello conforme según evidencia fotográfica y se encuentra desocupada y clausurada con los techos derrumbados, ubicada en calle Avellaneda N° 1890 Distrito Belgrano – Guaymallén, según lo determinado por Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. “Código de Edificación y Ordenamiento Territorial” Vigente, según Apart. VIII. b.3. inciso a), asimismo se le OTORGÓ un término de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación para proceder a la demolición según lo detallado en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales y que en éste tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 5737/01, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6005569 Importe: \$ 936  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Mendoza, 16 de Marzo de 2022 Proveyendo actuación 481909/2022: Téngase presente el dictamen final de la Sra. Co Asesora de NNAYPCR, para su oportunidad. Advirtiendo este Tribunal que se ha producido un error en la publicación edictal ordenada en fecha 10/12/2021 (actuación 334366/2021), toda vez que los edictos fueron publicados con una carátula que no corresponde a los presentes, y a los fines de asegurar el derecho de defensa de los Sres. Daniel Salinas y Silvana Vaca, se ordena: “Atento a lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de situación de adoptabilidad de B. R. Garay Vaca, L. D. Garay Vaca, A. N. Garay Vaca, Y. A. Salinas Vaca y A. A., Salinas Vaca, citase a la Sra. SILVANA VACA, DNI N° 29.090.548 a comparecer a este Tribunal (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja, Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día VIERNES 01 DE ABRIL A LAS 10.00 HORAS. Se les hace saber que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado (abogado/a). Hágase saber a la Sra. Vaca que a los fines de concurrir a la audiencia antes señalada puede solicitar un Defensor Oficial al 0-800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc. Atento a lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de situación de adoptabilidad de Y. A. Salinas Vaca y de A. A. Salinas Vaca, citase al Sr. DANIEL SALINAS DNI N° 35.215.009 a comparecer a este Tribunal (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja, Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día VIERNES 01 DE ABRIL A LAS 10.30 HORAS. Se les hace saber que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado (abogado/a). Hágase saber al Sr. Salinas que a los fines de concurrir a la audiencia antes señalada puede solicitar un Defensor Oficial al 0-800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc.” Notificar edictalmente a los Sres. DANIEL SALINAS DNI N° 35.215.009 y SILVANA VACA DNI 29.090.548 el presente decreto durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE NOTIFICAR al MINISTERIO PUPILAR, a la DCA y a la progenitora Sra. Vaca en su domicilio legal. PASE AL RECEPTOR OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo  
22-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA CELESTINO ISIDRO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221152

Boleto N°: ATM\_5997129 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HLA VACKA MARIA ELENA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221153

Boleto N°: ATM\_5998213 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO HUGO ALBERTO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221155

Boleto N°: ATM\_5997438 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS VICENTA DOMINGA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221154

Boleto N°: ATM\_5997440 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARIA INES Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221158

Boleto N°: ATM\_5997720 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAAR ARGENTINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221156.

Boleto N°: ATM\_5999723 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LETICIA DEL VALLE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221157

Boleto N°: ATM\_5999765 Importe: \$ 240  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALOSSI BEATRIZ SUSANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221163

Boleto N°: ATM\_6000443 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS ALBERTO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221160

Boleto N°: ATM\_5999303 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAMAZZA ARMANDO JOSE

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221159

Boleto N°: ATM\_6000453 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221161

Boleto N°: ATM\_6000497 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELMAU SILVINA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221162

Boleto N°: ATM\_5999339 Importe: \$ 120  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DE TRABAJO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS NROS 158077. Caratulados MICHELINI VERONICA ALEJANDRA C/ FORTUGNO GUSTAVO JAVIER P/ DESPIDO. NOTIFICAR A MICHELINI VERONICA ALEJANDRA DE DOMICILIO DESCONOCIDO: FS. 200. Tener a la actora Sra. MICHELINI VERONICA (D.N.I.:22.210.856) como persona de domicilio desconocido. 2.- Notifíquese a la misma la renuncia del patrocinio de fs 15 mediante publicación edictal. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral).- FS 201: Notifíquese mediante publicación de edictos a la actora, Sra. MICHELINI VERONICA, las renunciaciones al poder y todo patrocinio letrado ejercido, formuladas por las Dras. LEONELLI LAURA, DEMALDE, ELSA SUSANA Y MOUGHTY MARIA MERCEDES, proveídos respectivamente a fs 172 y 178, y suspéndase los procedimientos por el plazo original para estar a derecho. Asimismo emplázase a comparecer con nuevos patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (art: 31 C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM\_5981986 Importe: \$ 1200  
09-14-17-22-28/03/2022 (5 Pub.)

“Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos n° 270.175 caratulados “Digital\_Arana Sofía Gladys C/ Desconocido P/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento” se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes a la SEÑORA SOFIA GLADYS ARANA, D.N.I. N° 23.744.393, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1.974, con último domicilio conocido en Calle Lamadrid sin número, de La Bajada, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica es al fin de hacer valer sus efectos, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley. DRA. ROXANA ALAMO.- JUEZA.”-

Boleto N°: ATM\_5497132 Importe: \$ 768  
28/09 28/10 29/11 28/12 25/02 28/03/2022 (6 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311.646, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS NOEMÍ LÓPEZ, DNI N° 11.545.054 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM\_5983766 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311512, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IANNAMORELLI CLEOFONTE IRMA, CI N°195395, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6001285 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311065, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARCIAL ZARATE, D.N.I.N°3.354.194 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6001573 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.536, caratulados: "CRUZ SILO ELIODORO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. SILO ELIODORO CRUZ (DNI N° M6.922.988) , PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6002589 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.638, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENZO DANTE MICHELUTTI, DNI N° 13998074, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuetz

Boleto N°: ATM\_6005812 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.857 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO MARIO BALMACEDA, DNI N° 6.861.727, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuetz.

Boleto N°: ATM\_6007180 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06757638- 6((012054-410657)) DIGITAL\_CAPO LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CAPO, con DNI 6890257 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6006800 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.302 caratulados: "GONZALEZ NANCY LILIANA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nancy Liliana GONZÁLEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6007213 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311249, caratulados: "NOLI OSCAR EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de NOLI OSCAR EDUARDO, con DNI 5.273.667, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez – Conjuez -.

Boleto N°: ATM\_6007292 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2331 "RONCHETTI ELVIRA ARTEMICIA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA ARTEMICIA RONCHETTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6006646 Importe: \$ 72  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-752 CUIJ N° 13-06824712-2 Caratulados: "MANONI DORA ELBA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MANONI DORA ELBA D.N.I. N° 4.736.335, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6006648 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311951, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DE CICCIO LUIS DNI N° DNI 6874532 Y MORALES MARTHA IVONE DNI 2891952, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6006663 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos 13-06805279-8 (032051-2252) FERNANDEZ DOMINGO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6007575 Importe: \$ 72  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.557 caratulados: "QUIROGA SALVADOR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. SALVADOR QUIROGA (D.N.I N° 6.922.168), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM\_6007625 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272434 “GABOARDI YOLANDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GABOARDI YOLANDA BEATRIZ D.N.I. 14.221.358, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6002297 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio López (C. Ext. 0.172.438 Mza.) y Andrea López Torregrosa (D.N.I. N° 93.127.255); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.720, caratulados “LÓPEZ ANTONIO Y LÓPEZ TORREGROSA ANDREA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_6005742 Importe: \$ 168  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PALMA, CARMELO ROBERTO, DNI N° 8.146.513, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271688 DIGITAL\_PALMA CARMELO ROBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6005746 Importe: \$ 120

---

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 273241 “YAÑEZ GREGORIO BALTAZAR Y MORALES DORA CARMEN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YAÑEZ GREGORIO BALTAZAR – L.E. 6.503.138 y MORALES DORA CARMEN –D.N.I. F7.581.187, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6002579 Importe: \$ 144

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIL CAYETANO FRANCISCO, DNI 10.901.673, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.698, caratulado “GIL CAYETANO FRANCISCO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6002596 Importe: \$ 120

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 58.626 "ATENCIO, EVERGISTO VICTOR P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVERGISTO VICTOR ATENCIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6009690 Importe: \$ 72

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41532 CARATULADOS: "MORALES SERAFIN ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. SERAFIN ARMANDO MORALES (D.N.I. N° M6.936.253), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ -

Boleto N°: ATM\_6007234 Importe: \$ 120

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTANÉ RICARDO EUGENIO LEANDRO, D.N.I N° 4.602.098, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-271789) “MONTANE RICARDO EUGENIO LEANDRO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6007245 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BROULLAUD MARIA ELENA, DNI F 2.790.270, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.187, caratulado "BROULLAUD MARIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6007259 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°311796, caratulados: "MARTICORENA PEDRO FABIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTICORENA PEDRO FABIAN, con DNI 17513658, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN juez-

Boleto N°: ATM\_6007305 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.901 caratulados, "SALINAS FELIX SIXTO P/SUCESIÓN " cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FELIX SIXTO SALINAS D.N.I. 8.144.929 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. María Luz Coussirat. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM\_6006508 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-388 CUIJ N° 13-06722893-0 Caratulados: "REYNALS DIONISIO ADOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante REYNALS DIONISIO ADOLFO D.N.I. N° 3.334.889, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6007316 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273197 "BORDON OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BORDON OSCAR ALBERTO - D.N.I. M8.324.985, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6006654 Importe: \$ 144

---

28/03/2022 (1 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.559, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO LUCIO PANELLA, DNI N° 6.900.560, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_5998212 Importe: \$ 240  
25-28/03/2022 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 432,80m2 aproximadamente, propiedad de Federico Segundo Guzmán y Ángel Alberto Torrecilla, ubicados en Calle Lisandro Moyano 1971, El Plumerillo, Las Heras. Abril 4 hora 16.00 Expte. EX-2022-01933790-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6007734 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ARIEL JESUS MARIN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso a perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01897229- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM\_6007621 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende GIMENA LIBERTAD FLORES, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso a perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 1, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01919268- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 11.00.

Boleto N°: ATM\_6007622 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará aproximadamente 300m2 para obtención de Título Supletorio ley N°14159/58 decreto N°5759/58 y modificatorias, propiedad de SANCHEZ SINFORIANO, pretendida por CARLOS JESUS SANCHEZ, ubicados en calle San Luis N°267, Ciudad de San Rafael. LIMITES: Norte: calle San Luis, Sur: Arancibia Antonella del Rosario, Este: Sucesión de Joaquina Aguirre, Oeste: Francisco Diaz. Expediente: EX-2022-01696672- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 04 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_6007638 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende CARLOS HORACIO ARMIJO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste: Calle Bahía, Sureste y Suroeste: Estado Nacional

---

Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01891272- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_6007643 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel medurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende HECTOR FABIAN ORELLANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil – San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022-01895347- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_6007646 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, realizara mensura y unificación de 8785,58 m², propiedad SEGAR S.A. MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ubicados en Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial de Maipú lotes 34, 35, 56 y 57 en CCIF con salida a calle Belgrano s/nº, General Ortega, Maipu. Abril 4, Hora 15, Expediente EE-15817-2022.

Boleto N°: ATM\_6007647 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel medurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende JOSE LUIS BESA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01896236- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_6007648 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Norberto Monzalvo medurará Sup.360m2 propietario PINTO, SEBASTIÁN .Ubicación 12 de Octubre N°695 Ciudad -San Rafael. Abril 4 Hora 17 Expte 2022-01938801-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6007653 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, medurará 29.035,65 m2 propiedad DELIA ESTER CABRERA, San José s/nº (costado N.O.) 1.500,00 al S.O. calle Roma, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 5, hora 16:30. EX-2022-01868204-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009431 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, medurará 7.516,12 m2, de JOSÉ NICOLÁS MASUZZO, Tirasso N° 2.147, Capilla del Rosario, Guaymallén. Abril 6, hora 9:00. Expediente EE-16178-2022.

Boleto N°: ATM\_6009432 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,47 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CESAR AUGUSTO FOURCADE, pretendida por EDITH ELIZABETH AGUILAR, en Serú 1923, Buena Nueva, Guaymallen. Límites: Norte Carlos Hugo Aguilar, Sur: Raúl Chirino, Este: Calle Serú, Oeste: Nicolás Raúl Aguilar. Expediente EX-2022-01796554-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6008156 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 200,00 m2, propietario JOSE MUSRI, Ubicada calle Tierra del Fuego N° 2938, El Challao, Las Heras. Abril 04, hora 12,00. Expediente EX-2022-01564822-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009437 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 133,25 m2 propietario Carlos Zuleta, Ubicada calle Lisandro Moyano N° 1114, El Plumerillo, Las Heras. Abril 04, hora 12,45. Expediente: EX-2022-01564457-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009442 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 1200.00 m2, propietario EDUARDO FLORES; Carril Costa Canal s/n° esquina Ignacio Lira (N-W) Molina Orfila, San Martín, Abril 4, Hora 18.00 Expediente EX-2022-01759586-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6008169 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 253,79 m2, de MARTIN INGINIO TERZI. Calle Juan Larrea s/n°, Loteo Will-Ri S.A. Manzana J, Lote 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 04, 17,30 horas. EX-2022-01762248-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6008170 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 331.18 m2, propietario RAÚL ANTONIO HERRERA, Mathus Hoyos 1611, Bermejo Guaymallen. Abril 05, Hora 18.00. EX-2022-01762903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009479 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y fraccionará 2 ha. 9.725,89 m2, propiedad de RINAUDO, MARIANO GASTON (1/6); RINAUDO, CESAR ROQUE (1/6); RINAUDO, MARIA EUGENIA (1/6); RINAUDO, PATRICIA ROSANA (1/6); RINAUDO, JORGE RAMON (1/6); MUCARSEL, OSCAR RAMON (1/12); ALVAREZ, ARMANDO FELIPE (1/12). Ubicados en Calle Carril Viejo s/nº, lado Norte, unos 70 m al Este de Calle 25 de Mayo, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2022-01606242-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, 2022, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6009482 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mensurará 200 m2 aproximadamente de HUBAR ANTONIO TISSERA, Francisco Alvarez 2322, Dorrego, Guaymallen. EX-2022-01793426-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6009487 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 412.34 m2, de SERGIO BENITO DI FULVIO en Paso de los Andes 336/338 5º Sección, Ciudad, Capital. Abril 05, 14.15 horas. EX-2022-01762265-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009497 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 880.00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario BERTANI DIEGO JOSE y PISANI JUAN FRANCISCO. Ubicada: Michel o Doctor Michaut s/nº, costado Norte 770 m Este Carril Nuevo Barriales, Rodríguez Peña, Junín. Abril 04, Hora 16.00. EE-12571-2022.

Boleto N°: ATM\_6009503 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 300 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias; propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR; pretende MIRIAM NILDA MORELLO. Ubicada: El Alto s/nº, costado Oeste, 420 m Norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: callejón servidumbre de hecho (a nombre del propietario), Sur, Oeste: propietario, Este: Calle El Alto. Abril 05, hora 18:00. EE-14292-2022.

Boleto N°: ATM\_6009512 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m2 propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA. Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Avelino Maure S/Nº, Bermejo, Guaymallen; Sur, Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli y Javier Gonzalo Venturi; Este, Salvador Lamantia e hijos SRL y José y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste, Pedro Lamantia. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_6009510 Importe: \$ 288

---

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 170266.78 m2 aproximadamente. TITULAR: ILLESCA ADRIAN.- Pretendiente: Maria Carolina Escudero; Daniel Alberto Escudero, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Oscariz O Izuelina S/N° a 1186m al oeste de calle La Alegria, La Vasconia o Arizu, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Oscariz o Izuelina; Sur: Izuel De Matile Alicia, Calle Costa Del Campo; Este: Acequias De Soitue S.A., Araujo (Sebastian, Francisco, Lisandro Arturo), Boretti Laura Ines, Ayesa Dani Salvio, Ayesa Lira, Caram Marcela Beatriz; Castillo Alfredo; Oeste: Illesca Castro Adrian; Illesca Castro Francisco Javier, callejón de por medio; Izuel De Matile Alicia. 04 de ABRIL de 2022; Hora 18.00.- EX-2022-01477962-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6007208 Importe: \$ 504

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 1.820 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad COSME OBREDOR, ubicada Calle Starace N°2.798, Los Corralitos, Guaymallen. Pretendida por JAVIER ARMANDO ESCUDERO y CLAUDIA ALEJANDRA MAYORGA. Límites: Norte: Calle Starace, Sur: José Nicolás Masuzzo, Este: Calle Buenos Vecinos, Oeste: Daiana Magdali Fernández Sabatini y José Nicolás Masuzzo. Abril 04 Hora: 8,00. Expediente EX-2022-01920575- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6007413 Importe: \$ 216

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará Título I de aprox. 200m2 y Título II de aprox. 40m2. para obtención de Título Supletorio ley N°14159/58 decreto N°5759/58 y modificatorias, propiedad de DELAMARRE, ALBERTO ENRIQUE y DELAMARRE VDA. DE MIRALLAS, ANGELINA NELIDA, pretendida por ALEGRE ROCO, CAMILO ARNOLDO, ubicados en pasaje comunero S/N° con salida a calle Lugones N°272, lado Norte a 62m al oeste de calle Lugones, Ciudad de San Rafael. LÍMITES: Norte: Graciela Beatriz Sanchez Sur: Graciela Beatriz Sanchez, Este: Sucesión de Joaquina Aguirre, Oeste: Francisco Diaz. Expediente: EX-2022-01769630- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 04 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM\_6007641 Importe: \$ 432

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ADRIAN EMILIO MAÑAS y ALEX GONZALO PIAZZE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noroeste Calle de acceso al perillago de libre circulación, Noreste y Sureste Estado Nacional Argentino y Suroeste: Calle de acceso al perillago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 1, El Nihuil. Expte. EX-2022-01918929- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 10.30.

Boleto N°: ATM\_6007649 Importe: \$ 360

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1102 ha. 5100.57 m2 aproximadamente. Propiedad de Título I: SERAFÍN JOSÉ SALVADOR. Título II y III: ALBERTO OMAR CATULLO. Título IV: AGRÍCOLA SANTA CRUZ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Título V: SALOMÓN RUBINS, JOSÉ YAHNI y

ALBERTO OMAR CATULLO. Título VI: HÉCTOR ALBERTO BLACHERE. Título VII: SALOMÓN RUBINS y ELÍAS BRUVER. Título VIII: ELÍAS BRUVER, HÉCTOR ALBERTO BLACHERE, ALBERTO OMAR CATULLO, JOSÉ YAHNI, SALOMÓN RUBINS. Pretendida por SANTIAGO LUIS PASSADORES, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada de intersección de Carril Casas Viejas y Calle La Salada, por ésta, 3900 m al Este, costado Sur, habrá una servidumbre de hecho, por ésta 1800 m hacia el Sur, costado Este, será el punto de encuentro en el vértice de la propiedad (fundo enclavado), Villa, San Carlos. Límites: Norte: Santiago Passadores, Juan Pedro Chaca y Bernardo Ballester. Sur: El pretendiente. Este: La Colonizadora de San Carlos S.R.L., El Pretendiente, Oeste: La Colonizadora de San Carlos S.R.L. Abril 04, hora 10.00. Expediente EE-23735-2021.

Boleto N°: ATM\_6009470 Importe: \$ 720  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 1500 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por ANA LAURA RATCHITZKY, Ubicación a 86 m al Este de calle cerro colorado y 400 m de la calle Las Heras. Límites: S, E, O, N: José de José o Susso, Jose Susso, fundo enclavado, salida por servidumbre de hecho existente en el lugar, distrito de Uspallata, departamento las Heras. Abril 04, hora 6:00. Expediente N° EE-55170-2022.

Boleto N°: ATM\_6009477 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 3805,69 m2, propiedad de SELENITA SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, Pretende NORMA ELIZABETH CORTEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Norte: Silica Networks Argentina S.A., Sur: Selenita SAFICI, Mirta Jesús Bastías, Pablo Delfín Bastías, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: calle Selenita, ubicada en Ruta Nacional N° 40 S/N°, costado oeste 190,00 m al sur de calle Juan Riera, El Totoral, Tunuyan. Abril 04, hora 10:00. EX-2022-01732358-GDEMZA-DGCAT \_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009476 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 256 m2 aproximadamente, propiedad Título I: BAZAN LUIS Título II: BAZAN LUIS y BAZAN HUGO JAVIER, pretendida por BAZAN HUGO JAVIER, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Godoy Cruz N° 953 Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Heredia Sergio, Orellana Mirta Ester, Videla Darío Rubén, Sur: Bazan Hugo Javier, Brantiz Raúl Héctor, Oeste: calle Godoy Cruz, Este: Sandoval Rodolfo. Abril 04, 9:30 horas. EX-2022-01764896-GDEMZA-DGCAT \_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009506 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 300 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias; propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende CASTILLO LUIS DANTE. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Sur, 22 m Este, sale a calle El Alto s/n°, costado Oeste, 435 m Norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Sur, Oeste y Este: propietario, Norte: Callejón servidumbre de Hecho a nombre del propietario. Abril 05, hora 18:00. EE-14291-2022.

Boleto N°: ATM\_6009508 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 650 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: GUEVARA ANDREA NATALIA y GUAQUINCHAY ARIEL FEDERICO. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 133.00 m al Este girando al Norte 90 m luego girando al Este 43 m, girando al Norte 85 m, costado Oeste, del mismo (Fundo Enclavado ), Buen Orden, San Martín. Límites: Este: Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Abril 04, hora 19.30. EE-912-2022.

Boleto N°: ATM\_6009515 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 362779.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58; propietario MANUEL AMBROSIO GOMEZ, pretende CAMARGO JOSE. Ubicada: calle Antonio Juare esquina Gaspar Esposito, costado Este s/n°, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Alonso Wolowich Romina Vanesa y Peña Felipe Clemente, Palau Natalia Verónica y Alimentaria del Este S.R.L., Sur: Ferrocarril General San Martín y Asociación Civil Unión Vecinal 24 de Mayo de Junín, Oeste: el propietario, calle Antonio Juare y Asociación Civil Unión Vecinal 24 de Mayo de Junín y Este: Desagüe La Cañada del Moyano. Propietario Gobierno de La Provincia de Mendoza. Abril 06, hora 18:00. EX-2021-07222026-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009519 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 11867.74 m2, propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada y, 30943.66 m2, propiedad jose y pedro lamantia lamantia, pretendidas SALVADOR CARLOS LAMANTIA. Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Limite Norte calle Avelino Maure N° 2305, Bermejo, Guaymallen. Sur, Pedro Lamantia, Silvia Amalia Benchimol, Mónica Beatriz Pacheco y Alicia Recchia, Este, José Agnello, Patrocinia Arenas de Cardozo, Juan y Juan Carlos Partucci, Oeste, Brigenca S. A. y Salvador Lamantia e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. EX-2022-01799598-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6009523 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará Unidad 01, Planta Baja con 69.61m2 de superficie cubierta propia, 17.42m2 de superficie cubierta común, 87.03m2 de superficie cubierta total, 1.20 m2 de superficie no cubierta común de uso exclusivo, 0.273% de dominio, para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto reglamentario 5756/51. Titular: ANTONIO JOSÉ PATTI. Pretendientes de la unidad de propiedad horizontal: VILMA NOEMI CARRASCO; ADRIAN VON KATONA; ALEJANDRO VON KATONA. Ubicación: Pardo N° 250, Ciudad, Capital. Límites: Se cita a Copropietarios Interesados del mencionado edificio. EX-2022-01726048-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, 8.45 horas.

Boleto N°: ATM\_6009527 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Decreto 5756/58 y sus modificatorias. Propietario CARLOS MIGUEL STEINDL, pretendiente CORDOBA SELVA ARGENTINA. Ubicación Ruta Provincial N° 92 S/N° a 40 m al Este de calle Antonio Barrera, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyan. Límites: Noreste, Costa María Carolina y Cordón de Valentini María; Sureste, El Propietario, Anna Jazmín Vera Pereyra y Sara Guadalupe Vera Pereyra; Noroeste, Ruta Provincial N° 92 y Suroeste calle Daniel Pascual. EX-2022-01804919-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6009548 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará título 1 2500.00 m2, título 2 507.96 m2, título 3 1982.04 m2, título 4 2410.00 m2. Propietario WILKEN S.A. Ubicación: Chubut 219- San Rafael. Expte. EE-15550-2022. Abril 04 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_6001554 Importe: \$ 144  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 62.17m<sup>2</sup>, propiedad de Armando Hugo Gallo, ubicado en calle Godoy Cruz n°45, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Abril 04 Hora 15:00 Expte. EX-2022-01295939 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6001778 Importe: \$ 144  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 195282.11 m<sup>2</sup> de MANUEL RAÚL DEL POZO, RUTA NACIONAL 143 N°3045- Real del Padre - San Rafael. EX-2022-01762427- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04 - Hora 17.

Boleto N°: ATM\_6001610 Importe: \$ 144  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 86 m2, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de TELÉSFORO; BEGONIA; LUISA; MARÍA MAGDALENA; ANGEL y EUGENIO LLACHS SÁENZ, en posesión de FRANCISCA LOTTA, por C.C.I.F a constituir con salida a Calle Sarmiento N° 3.045, Fracción 3, Panquehua, Las Heras, Abril 5, hora 10:45. Expediente EE-13375-2022.

Boleto N°: ATM\_6002562 Importe: \$ 288  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 482 m2, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y URBANIZADORA, en posesión de JOSÉ DAVID ARIAS, Calle Armada Argentina N° 719, El Resguardo, Las Heras, Abril 5, hora 9:30. Expediente EX-2022-01548730-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6005752 Importe: \$ 216  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 302 m2, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de JUAN CARLOS RÍOS TELLO, en posesión de ORFELINA ROJAS, Calle Ameghino N° 177, B° Fe y Esperanza, Panquehua, Las Heras, Abril 5, hora 10:15. Expediente EX-2022-01548747-GDEMZA-

DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6002564 Importe: \$ 216  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 4000 Ha. 0238.36m<sup>2</sup>, propiedad de JOSÉ VALDIVIELSO, fundo enclavado que se accede por servidumbre de hecho, que nace a 580m al sureste de mojón km352 de Ruta Nacional n°143, costado suroeste y por esta 37,00km al suroeste de Ruta Nacional N°143, Lote 4 del condominio del Atuel, Punta del Agua, San Rafael, Mendoza. Lugar de cita: mojón km352, Ruta Nacional n°143 , Punta del Agua, San Rafael, Mendoza. Abril 3 Hora 18:00 Expte. EX-2022-01762657- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5999349 Importe: \$ 360  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 166 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y URBANIZADORA, en posesión de AURORA ANDREA CARMONA, por servidumbre de hecho con salida a Calle Emilio Civit s/ N°, a unos 35 m al Noroeste, y ésta a unos 25 m al Noreste de Calle Lagomaggiore, El Resguardo, Las Heras, Abril 5, hora 9:45. Expediente EE-13406-2022.

Boleto N°: ATM\_6005759 Importe: \$ 360  
25-28-29/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 1490,73 m<sup>2</sup>; de Justiniano Rubio, Calle Azcuenaga N° 31 – Ciudad – Godoy Cruz, Abril: 04 Hora 18,30 – EXPEDIENTE: 2022-01797436-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5999326 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará 437.58 m<sup>2</sup>, FERNANDO GIANOLINI, fracción "C" con salida por Pasillo comunero y servidumbre de tránsito a calle Tropero Sosa 3057, Coquimbito, Maipú. Abril 2, hora 10:00. EX-2022-01726955-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004864 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará 698.99 m<sup>2</sup>, SERGIO FABIÁN GOYENCHE, Segundo Callejón Morales S/N°, El Plumerillo, Las Heras. Abril 2. Hora 16:00. EX-2022-01727003-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6001912 Importe: \$ 72  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 23.526,66 m<sup>2</sup>. Propietario: MARGARITA VANRELL DE BERGAS. Ubicación: Calle Las Carpas s/n, costado Este, 600 m Sur Calle 9 de Julio, Rodeo del Medio. Maipú. Abril 04, hora 8:30. Expediente 2022-01717757-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6001918 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 619,46 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario AGAPITO

---

SABATTINI y MARIA MILANO DE SABATTINI, pretendida por ELIAS FABIAN BRAILE, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Lavalle 694, Ciudad, San Martín, Abril 4, hora 10. Expediente EX2022-01789654- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Fabián Antonio Braile. Este: Calle Lavalle. Oeste: Pos Propietarios.

Boleto N°: ATM\_6001919 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 220 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y URBANIZADORA, en posesión de BARBARA LIDIA BAEZ, Calle Ayacucho N° 6755, B° Yapeyu, El Resguardo, Las Heras. Abril 02, hora 09:45. Expediente EX-2022-01405869-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004886 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.107,81 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, propietario RAMON ARBOL, Carril Santos Lugares costado Oeste a 740 metros al Sur de Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Abril 4, hora 18. Expediente EX2022-01796803- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6004892 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 121,87 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, en posesión de ELIA DI MELLA, Calle Mansilla N° 2202, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras. Abril 02, hora 10:30. Expediente EX-2022-01585126-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004908 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará Título I:2438 ha. 3163.34 m2 aproximadamente, propiedad de LAGOS GENARO, ubicado sobre RP 207 a 17350 m Costado Este, al Norte de Ruta Nacional 188; Título II:998 ha. 5000 m2. Aproximadamente, propiedad de LAGOS GENARO, ubicado sobre RP 207 a 22700 m costado Este, al Norte de Ruta Nacional 188, ambos en La Mora, Bowen, General Alvear. EX-2022-01697386- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL Hora 16.

Boleto N°: ATM\_6004909 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 360 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LUCERO DE FUNES TOMASA. Pretendida por: SUTAR CARMEN ELIANA, Límites: Norte: Hipólito Lucero, Sur: Lustacia Lucero de Martínez, Este: Calle Santiago del Estero, Oeste: Humberto Vinante. Ubicada en Calle Santiago del Estero s/n° 55 metros al norte de Calle Montevideo costado Oeste, Monte Coman, San Rafael. EX-EE-12545-2022-SAYGES. 02 de ABRIL Hora 9.

Boleto N°: ATM\_6004911 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 474,87 m2 Propiedad de OLGUIN ANA MARGARITA, ubicada en Calle Tacuarí y Jauretche s/n° esquina noreste Ciudad, San Rafael.

---

EX-2022-01617389-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL HORA 13

Boleto N°: ATM\_6004916 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará a 1641 m2 Propiedad de CASTILLA PERALTA JUAN, ubicada en Calle Telles Meneses n° 257 Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. EX-2022-01659095-GDEMZA-DGCAT\_ATM . 02 de ABRIL HORA 12:30.

Boleto N°: ATM\_6001933 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 139,31 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MERCEDES DEL CARMEN PEREYRA Vda. de bazan y CARMEN DE LOURDES BAZAN, en posesión de Sarita Noemí Ovejero, Calle José Hernández N° 1838, Ciudad, Las Heras. Abril 02, hora 11:35. Expediente EX-2022-01726883-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6001936 Importe: \$ 216  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 300 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FUENTES ALEJANDRO. Pretendida por: CARRAZCO SEGUNDO GREGORIO, Limites: Norte: Avda. Urquiza, Sur: Gabriel Navarro, Este: Calle Córdoba, Oeste: Miriam Cruz Campos y Silvia Noemí Campos. Ubicada en Calle Córdoba n° 1285 Barrio Constitución, Ciudad, San Rafael. EX- 2022-01657909-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 02 de ABRIL HORA 13:15

Boleto N°: ATM\_6004921 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mensurará 9.059,5175 m2. Propietario DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441), FIDUCIARIO MARTINEZ PARRA FRANCISCO. Calle Salvador Civit S/N° a 120 m oeste de calle Joaquín V. González vereda norte, Ciudad, Godoy Cruz. EE-13469-2022. Abril 2, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_6004924 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 1.247,14m<sup>2</sup> de RIQUELME LUIS JOSÉ ubicados por avenida los cóndores, 225m al este de calle los jilgueros, costado norte, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Mayo 30, 12:00hs. Expediente N° EX-2022-01767123- -GDEMZADGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6005606 Importe: \$ 144  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.440 m2, aproximadamente, propiedad de FILOMENA ZAPATA VDA. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS, Pretendida por Marina Soledad Quiroga, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Sur, a 40,00 m. de Calle Saavedra, costado Este, a 70 m. al sur de Ruta Nacional N° 7, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: Callejón de Servidumbre; Sur, Este y Oeste: más terreno de los titulares. 02 de abril - Hora 9:00 - Expediente EX-2021-08685636- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5999678 Importe: \$ 432  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m<sup>2</sup> propiedad de MANUEL GOMEZ VALLES Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Dulia Eudisia Bucarey. Límites: Norte: Andrés Antezana, Sur: Calle Bartolomé Mitre, Este: Ana Inés Prieto y Paula Carolina Prieto, Alcides Brantiz, Blanca Urtado, Emma Haydee Rivarola, Oeste: José Alberto Díaz. Ubicada en calle Bartolomé Mitre N°415, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-01843990- -GDEMZA-DGCAT\_ATM . ABRIL: 04 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM\_6001917 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una superficie cubierta propia de 63,22 m<sup>2</sup>, superficie cubierta común 14,35 m<sup>2</sup>, superficie cubierta total 77,57 m<sup>2</sup>, superficie no cubierta común 342,74 m<sup>2</sup>, porcentaje de dominio 11,11 %, porcentaje del C.C.I.F. de acceso de 1/36 avas partes, del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, pretendida por GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ; Pedro Vargas N° 2621, Monoblock 4, Planta Baja, Unidad 2, Las Cañas, Guaymallen. Abril 02, hora 9.00. Límites: Norte; Sur; Este y Oeste: con circulaciones y patio del edificio, y Sur: con Néstor Eduardo Antinori. Expediente: EX-2022-01455693-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6004912 Importe: \$ 504  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 200 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJADA LIMITADA, en posesión BEATRIZ GONZÁLEZ, Calle Juan Agustín Maza N° 370, B° Molinero Tejada, Panquehua, Las Heras. Abril 02, hora 11:00. Expediente EX-2022-01726872-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6001930 Importe: \$ 288  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 2000 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TRAYNOR JOHN AUSTIN (50%) y TRAYNOR LINDA GAIL (50%). Pretendida por: OROZCO JORGE OMAR, Límites: Norte: Calle San Pedro, Sur: Los Titulares, Este: Gabriel Aníbal Valdez, Oeste: Julio Cesar Vega, Víctor Hugo Vega y Carlos Fantauzzi. Ubicada en Calle San Pedro n° 897 Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. EX-2022-01659815-GDEMZA-DGCAT\_ATM- 04 de ABRIL HORA 13

Boleto N°: ATM\_6001937 Importe: \$ 360  
23-25-28/03/2022 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Sebastián Luis Cartellone, DNI 28.882.912, CUIL 20-28882912-9, argentino, domiciliado en Barrio San Pedro, manzana 28, casa 17, San Martín, Mendoza, comunica la transferencia de su 50 % indiviso de FARMACIA SAN ANTONIO de Musse Marcela Verónica y Cartellone Sebastián Luis, ubicada en calle Luis Correas y Colón, distrito Medrano, departamento Rivadavia, Provincia Mendoza, República Argentina, a favor de Marcela Verónica Musse, DNI 31.839.194, CUIL 27-31839194-2, argentina, domiciliada en Luis Correas 588, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Fleming 56, Rivadavia, Mendoza. Fdo. Escribana Eliana Manzur

---

Boleto N°: ATM\_6005536 Importe: \$ 840  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Teresa Magdalena MARIN, nacionalidad argentina, D.N.I n° 11.925.167, CUIL 27-11925167-8, domicilio fiscal en Calle Carlos Paz n° 978, Villa Hipódromo, departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA MODELO", ubicado en calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA300 S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71725528-9, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 409 de la Ciudad Capital de esta provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6001906 Importe: \$ 960  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. María Gabriela Santana DNI: 29935049 domicilio calle Callejón Tierras Negras 1309, KM 8, Guaymallen, Mza, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Diana Graciela Fiore, DNI 25352473 con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 691, Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro DIETETICA ubicado en calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza., libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Para reclamos de ley se fija domicilio calle Balcarce General 968, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM\_6000522 Importe: \$ 720  
22-23-25-28-29/03/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT 27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Masterlife Salud SAS, CUIT 30-71592193-2, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2063 Gutiérrez Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_5997432 Importe: \$ 600  
21-22-23-25-28/03/2022 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**VERTICE S.A.** informa que por acta de directorio N° 133 de fecha 15/05/2010, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio LEGAL, SOCIAL y FISCAL en calle CUESTA DEL MADERO N° 85 de General San Martín, departamento de General San Martín, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_5998184 Importe: \$ 72  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO OPTIMIZA SA.** Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 2019 se designo a la Sra. Cristina Alejandra Venturi, DNI 20.582.585, con domicilio real en Medrano 3266, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Dr. Julio Lemos N° 30, Godoy Cruz, Mendoza, como Director titular y Presidente; y a la Sra. Monica Beatriz Álvarez, DNI 13.453.693, con domicilio real en Callejón Los Ciruelos 60, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Dr. Julio Lemos N° 30, Godoy Cruz, Mendoza como Director suplente.

Boleto N°: ATM\_5992337 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TINO SLOW WINES SAS:** Fecha del instrumento constitutivo: 08/marzo/2022

Boleto N°: ATM\_6007265 Importe: \$ 24  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE MENDOZA-** Resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2021. Categoría E de afiliados: Artículo 1°: Institúyese la categoría optativa de aportes y beneficios “E” en las condiciones y con los derechos y obligaciones que se detallan en la presente resolución. Artículo 2°: SUJETOS ALCANZADOS POR LA OPCIÓN. Podrán optar por la categoría “E” los profesionales comprendidos en el art. 4° de la Ley 6.728 cuyo ejercicio privado, independiente o autónomo se limite exclusivamente a las modalidades contractuales de locación de servicios o por prestaciones, con los Estados Nacional, Provincial o Municipal y sus organismos centralizados o descentralizados. Artículo 3°: La situación de revista en la modalidad contractual precedentemente prevista, deberá coincidir con la inscripción y permanencia exclusivas de los sujetos comprendidos en la presente resolución, en las categorías AFIP y ATM destinadas a tal efecto, o aquellas que en el futuro las remplacen o complementen. Artículo 4°: El pase de los sujetos antes mencionados a otras categorías en los organismos impositivos citados, importará el decaimiento automático de la opción por la categoría “E”. Artículo 5°: El aporte de los profesionales que opten por la categoría “E” será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del vigente para la categoría que por antigüedad les correspondería en condiciones normales. Artículo 6°: Los profesionales que opten por acogerse a la categoría E, sumarán al régimen jubilatorio un (1) mes de antigüedad por cada diez (10) meses de aportes realizados, y no tendrá efecto retroactivo. La opción de aportar en la Categoría “E” deberá ser ejercida en forma expresa mediante presentación del respectivo formulario ante esta Caja, en cualquier momento. Artículo 7°: Modifícase el artículo 8° del Reglamento Interno incorporando el siguiente párrafo: “Los profesionales que opten por acogerse a la categoría E tendrán voz pero no voto en las asambleas”. Artículo 8°: Reglaméntase el artículo 15 de la Ley 6.728 conforme a la siguiente disposición: “Los aportes exigibles para ser miembro del Directorio son, como mínimo, los establecidos en las categorías A, B y C, según correspondan por antigüedad en la matrícula. Artículo 9°: Reglaméntase el art. 30 de la Ley 6.728 conforme la siguiente disposición: “A los efectos del otorgamiento de los beneficios de jubilación por invalidez y pensión establecidos por el art. 30 de la Ley 6.728, se utilizará una fórmula polinómica que contemple la proporcionalidad de aportes efectivamente realizados, en el caso de que éstos hayan sido inferiores a los mínimos de las categorías A, B y C”. Resolución de Directorio N° 063/2022. Mendoza, 08 de marzo de 2022. VISTO:..., y CONSIDERANDO:..., EI DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE MENDOZA, RESUELVE: Artículo 1°: A los efectos de la reglamentación del artículo 9° de la resolución de asamblea mediante la cual se instituye la nueva categoría “E” de aportes, los cálculos a aplicar para la determinación de los años computables a los efectos del otorgamiento de los beneficios de Jubilación por Invalidez y Pensión por fallecimiento de un afiliado en actividad, Pensión Directa, serán los siguientes: I) Para determinar los años efectivamente aportados por el afiliado al momento de ocurrencia del hecho generador del beneficio – invalidez o fallecimiento – se considerarán, por un lado, la cantidad total de meses aportados por el afiliado en la categoría normal al 100%, que le correspondía conforme a su antigüedad en la matrícula, y por otro lado, la cantidad total de meses aportados revistiendo en la categoría E. II) Así se obtendrá el número total de meses efectivamente aportados por el afiliado en cada condición de aporte – al 100% y al 10% – para luego proceder a considerar la proporción que representa cada una de ellas respecto del total. III) Las proporciones así obtenidas, serán aplicadas a los meses de aportes a proyectar, para así determinar la cantidad total de años computables para la determinación de los beneficios dichos. IV) Descripción de los pasos del proceso: 1.-Determinar la cantidad total de meses aportados en cada categoría de aportes: a. Subtotal de meses acumulados en categoría A, incluidas subcategorías; b. Subtotal de meses aportados en categoría B.; c. Subtotal de meses aportados en categoría C; d. Subtotal de meses aportados en categoría E; e. Determinar el total por sumatoria de meses de cada categoría. 2.- Del total de obtenido en el punto 1,

discriminar la cantidad de meses que corresponde a las categorías normales – A, B y C – y la cantidad de meses que corresponde a la categoría de aportes reducidos E. 3.- Calcular, sobre el total de meses efectivamente aportados, la proporción que corresponde a cada grupo de aportes realizados, por un lado en categorías normales – A, B y C – y por otro, en categoría reducida E. 4.- Luego, aplicar las proporciones obtenidas, a la proyección de meses de aportes a considerar, a partir del momento del hecho generador del beneficio. 5.- Del punto anterior se obtendrá la cantidad total de meses sobre los cuales deberá determinarse la base de años enteros computables para la determinación de los beneficios previsionales indicados. 6.- Limitaciones a tener en cuenta: la proyección de meses, se realizará siempre con la limitación de la fecha de cumplimiento de 65 años de edad o hasta la fecha en la que se completarían los 30 años de aportes, lo que ocurra primero. Artículo 2º: Aprobar el instructivo que como anexo I forma parte de la presente resolución. Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial juntamente con lo resuelto en el punto quinto del orden del día de la Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2021 y cúmplase. Resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/09/2016: Categoría Media “A”, “J – Cuota plena” y “J – 10% cuota”...Tercer punto del orden del día: “Consideración y aprobación de una nueva categoría optativa de aportes para profesionales con menos de diez años de matriculados, que tiene por finalidad flexibilizar la obligación de aportar durante los primeros años de ejercicio de la profesión”...“Categoría ½ A”: Esta categoría se instituiría con carácter optativo en favor de aquellos profesionales que cuenten menos de diez años de antigüedad en la matrícula y hasta 35 años de edad; importará un aporte igual al cincuenta por ciento del monto vigente para la Categoría “A” y seguirá los ajustes periódicos que se apliquen a esta. Los profesionales comprendidos, que opten por acogerse a esta categoría, sumarán al régimen jubilatorio seis meses de antigüedad por cada doce meses de aportes, por lo tanto paga la mitad, entonces necesitará el doble para acreditar un año de antigüedad al efecto del cálculo para el haber jubilatorio. Salvo en lo establecido precedentemente respecto del cómputo de la antigüedad para el cálculo de los futuros beneficios previsionales, los aportantes en esta categoría contarán con los mismos beneficios y derechos políticos de que gozan los aportantes plenos de la Categoría “A”. La opción de aportar en la Categoría “½ A” deberá ser ejercida en forma expresa mediante presentación del respectivo formulario ante esta Caja, dentro de los primeros diez años de la matriculación y hasta los 35 años de edad, y para permanecer en ella, como mínimo, por doce meses. Esto es lo que estamos proponiendo en esta Asamblea. Dicha iniciativa es puesta a consideración de la Asamblea, lo que es aprobada por unanimidad. ...Cuarto punto del orden del día: “Consideración y aprobación de dos nuevas categorías alternativa de aportes para beneficiarios con jubilación ordinaria y para quienes obtengan el beneficio de jubilación proporcional (art. 30, incs 1 y 4 Ley número 6.728) y que continúen ejerciendo su actividad profesional (art. 32 de la Ley citada)” Toma nuevamente la palabra el Doctor Eduardo Di Lello y expresa, que atendiendo las inquietudes de los afiliados, hoy para los profesionales que obtienen el beneficio proporcional de la jubilación y optan por seguir trabajando la Ley establece que tienen que seguir aportando, el aporte que estaban haciendo era proporcional al beneficio que estaban recibiendo. En tal sentido, el Directorio propone la creación de una categoría que denominaría: “Beneficiario aportante”: Aquellos profesionales que acceden actualmente a los beneficios establecidos por el art. 30 incs. 1º y 4º, en función con el art. 32 Ley 6728 y que continúan en el ejercicio privado de su profesión se encuentran obligados actualmente al pago de aportes en la categoría que revistan. Se establecen, seguidamente dos subcategorías según el siguiente detalle: “Beneficiario aportante cuota plena” (Categoría “J – Cuota plena”): Corresponde a los beneficiarios que deseen continuar en el ejercicio de su profesión, comprendidos en el art. 30 incs. 1º y 4º, en función con el art. 32 Ley 6728, y a la vez -en el caso de beneficio proporcional- acumulando antigüedad para alcanzar el beneficio completo de la jubilación ordinaria. Aportarán en la categoría en la que revistan, por vía de descuento del haber jubilatorio mensual, y gozarán plenamente de los derechos políticos asignados a los afiliados activos. Esto es, el que quiere seguir aportando para aumentar el beneficio jubilatorio, puede seguir aportando el 100% del aporte asignado a esa categoría. Luego tendríamos la categoría: “Beneficiario aportante 10% cuota” (Categoría “J – 10% cuota”): Podrán optar por esta categoría, que consiste en el aporte mensual del diez por ciento del valor del aporte de la categoría en la que revistan los beneficiarios que deseen continuar en el ejercicio de su profesión, comprendidos en el art. 30 incs. 1º y 4º, en función con el art. 32 Ley 6728, y a la vez -en el caso de beneficio proporcional- acumulando antigüedad en forma proporcional a dicho porcentaje para alcanzar el monto completo de la jubilación ordinaria. Sus aportes serán descontados del haber jubilatorio. En cuanto

a los derechos políticos de esta subcategoría, solo gozarán de los que corresponden a los jubilados. Los aportes correspondientes a ambas categorías de “Beneficiario aportante” deberán comenzar a reflejarse en sendas cuentas corrientes de cada afiliado y registrarse como ingreso en la contabilidad de la Caja”... Luego de un intercambio de opiniones, se pone a consideración de la Asamblea la propuesta expresada ...”. Resolución de Directorio N° 248/2016. Mendoza, 12 de septiembre de 2016. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, RESUELVE: Artículo 1°: Categoría “½ A”: Esta categoría se instituye con carácter optativo en favor de aquellos jóvenes profesionales que cuenten con menos de diez años de antigüedad en la matrícula y que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años; importará un aporte igual al cincuenta por ciento del monto vigente para la Categoría “A” y seguirá los ajustes periódicos que se apliquen a esta. Los profesionales comprendidos, que opten por acogerse a esta categoría, sumarán al régimen jubilatorio seis meses de antigüedad por cada doce meses de aportes. Salvo en lo establecido precedentemente respecto del cómputo de la antigüedad para el cálculo de los futuros beneficios previsionales, los aportantes en esta categoría contarán con los mismos beneficios y derechos políticos de que gozan los aportantes plenos de la Categoría “A”. La opción de aportar en la Categoría “½ A” deberá ser ejercida en forma expresa mediante presentación del respectivo formulario ante esta Caja, en cualquier momento, dentro de los primeros diez años de la matriculación, siempre y cuando sean menores de treinta y cinco años, siendo menester para permanecer en ella, como mínimo, doce meses de los consecuentes aportes. Habiendo cumplido los diez años de antigüedad en la matrícula o la edad de treinta y cinco años, se operará el cambio automático a la categoría B o A respectivamente.- Artículo 2°: Categorías “Beneficiario aportante J”: Aquellos profesionales que acceden actualmente a los beneficios establecidos por el art. 30 incs. 1° y 4°, en función con el art. 32 Ley 6728 y que continúan en el ejercicio privado de su profesión, se encuentran obligados actualmente al pago de aportes en la categoría que revistan. Se establecen, seguidamente dos subcategorías según el siguiente detalle: 1.-“Beneficiario aportante Categoría “J - 10% Cuota”: Consiste en el aporte mensual del diez por ciento del valor del aporte de la categoría en la que revista el profesional que se encuentre gozando o que acceda a gozar de los beneficios establecidos por el art. 30° incs. 1° y 4° y que deseen continuar en el ejercicio de su profesión, en función con el art. 32 Ley 6728. En el caso del beneficio proporcional –art. 30° inc. 4° Ley 6728- el aporte que se realiza solo acumulará antigüedad en forma proporcional a dicho porcentaje a los fines de alcanzar la necesaria de 30 años de aportes para acceder a una jubilación ordinaria y solo a tal fin. Sus aportes serán descontados del haber jubilatorio. En cuanto a los derechos políticos de esta subcategoría, solo gozarán de los que corresponden a los jubilados. Los aportes correspondientes a ambas categorías de “Beneficiario aportante”, cuya base a considerar para el otorgamiento del beneficio fue mayor a tres (3) años de aportes, deberán comenzar a reflejarse en sendas cuentas corrientes de cada afiliado y registrarse como ingreso en la contabilidad de la Caja. Quedan exceptuados de la presente subcategoría los afiliados cuya base de cálculo para el otorgamiento del beneficio previsional fuera menor de tres (3) años de aportes. 2.- “Beneficiario aportante Categoría “J – Cuota Plena”: La misma es de carácter OPTATIVA para los beneficiarios que deseen continuar en el ejercicio de su profesión, comprendidos en el art. 30 incs. 1° y 4°, en función con el art. 32 Ley 6728. En el caso del beneficio proporcional –art. 30° inc. 4° Ley 6728- el aporte que se realiza acumulará antigüedad, y solo a tal fin, hasta alcanzar la necesaria de 30 años de aportes para acceder a una jubilación ordinaria. Sus aportes serán descontados del haber jubilatorio. Aportarán en la categoría en la que revisten, por vía de descuento del haber jubilatorio mensual, y gozaran plenamente de los derechos políticos asignados a los afiliados activos. Artículo 3°: Se establece como requisito indispensable para el cambio de Categoría Optada que el afiliado consigne el periodo en que inicia la misma. Artículo 4°: Incrementétese haber jubilatorio dispuesta en Asamblea Extraordinaria del día 06 de Abril de 2016, para el periodo “octubre de 2016” en pesos quinientos (\$ 500.-), quedando establecido el haber de jubilación ordinaria para treinta años de aportes en pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-), y adelantar su efectivización a partir del periodo “agosto de 2016”. Artículo 5°: Modifíquese art 1° de la Resolución de Directorio N° 052/2016 que quedara redactada de la siguiente manera: “Artículo 1o – Jubilación Ordinaria: se establece el monto de la Jubilación Ordinaria, correspondiente a 30 años de aportes, según la siguiente escala de incrementos: a partir del periodo “Agosto de 2016” \$8.500.- (pesos ocho mil quinientos con 00/100).” Artículo 6°: Apruébese el siguiente modelo de Formulario, en cuanto a su contenido, a fin de que se haga efectivo la Opción de Categorías “½ A” y “J - Cuota Plena”. Artículo

7º: cúmplase, notifíquese y regístrese. Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/04/2018 – Categorías Superadoras aprobadas en el Noveno Punto del Orden del día: Evaluación y Análisis de nuevas categorías de aportes y beneficios: características: 1) opcional; 2) aporte superior al de la categoría en la que revistan los afiliados por antigüedad en la matrícula, de un cincuenta o en un cien por ciento; 3) derecho a un incremento proporcional del futuro haber jubilatorio, no necesariamente aritmético, sino sometido a lo que aconsejen los periódicos estudios actuariales a los que están sometidos todos los beneficios que otorga esta Caja; 4) el afiliado que optare por alguna de estas categorías deberá permanecer por un periodo no menor a un año. Resolución de Directorio N° 153/2019. Mendoza, 07 de Mayo de 2019.- VISTO:...CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, RESUELVE: Artículo 1º: “Categoría Superadora al 50%” – Designación A-1; B-1 y C-1: Esta categoría se instituye con carácter optativo en favor de aquellos afiliados que opten por integrar un aporte superior del cincuenta por ciento del valor, designándose a dicho efecto como A-1; B-1 y C-1, conforme al aporte mensual obligatorio de la categoría que revistan por antigüedad en la matrícula; importará un aporte superior del cincuenta por ciento del monto vigente para las Categorías “A”, “B” y “C” y seguirán los ajustes periódicos que se apliquen a estas. Los profesionales comprendidos, que opten por acogerse a esta categoría, no sumarán al régimen jubilatorio más años de antigüedad que los previstos en la categoría que revistan y contarán con los mismos beneficios y derechos políticos de que gozan. La opción de aportar en la “Categoría Superadora al 50%” deberá ser ejercida en forma expresa mediante presentación del respectivo formulario ante esta Caja, en cualquier momento, siendo menester para permanecer en ella, como mínimo, doce meses de los consecuentes aportes. La renuncia, en dicha categoría optada, deberá realizarse en forma expresa suscribiendo al efecto formulario expedido por la Caja. Artículo 2º: “Categoría Superadora al 100%” – Designación A-2; B-2 y C-2: Esta categoría se instituye con carácter optativo en favor de aquellos de afiliados que opten por integrar un aporte superior del cien por ciento del valor, designándose a dicho efecto como A-2; B-2 y C-2, conforme al aporte mensual obligatorio de la categoría que revistan por antigüedad en la matrícula; importará un aporte superior del cien por ciento del monto vigente para las Categorías “A”, “B” y “C” y seguirán los ajustes periódicos que se apliquen a estas. Los profesionales comprendidos, que opten por acogerse a esta categoría, no sumarán al régimen jubilatorio más años de antigüedad que los previstos en la categoría que revistan y contarán con los mismos beneficios y derechos políticos de que gozan. La opción de aportar en la “Categoría Superadora al 100%” deberá ser ejercida en forma expresa mediante presentación del respectivo formulario ante esta Caja, en cualquier momento, siendo menester para permanecer en ella, como mínimo, doce meses de los consecuentes aportes. La renuncia, en dicha categoría optada, deberá realizarse en forma expresa suscribiendo al efecto formulario expedido por la Caja. Artículo 3º: Se establece como requisito indispensable para el cambio de Categoría Optada que el afiliado consigne el periodo en que inicia la misma. Artículo 4º: Apruébese el siguiente modelo de Formulario, en cuanto a su contenido, a fin de que se haga efectivo la Opción de Categorías “Categoría Superadora al 50%”y “Categoría Superadora al 100%”, en las respectivas categorías que revista el afiliado. Artículo 5º: cúmplase, notifíquese, regístrese y publíquese.

Boleto N°: ATM\_6007288 Importe: \$ 4632  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MINERVET S.A.** Por Acta de Asamblea Unánime del 25 de febrero de 2022 se aceptó la renuncia del Presidente Santiago Jesús Yapura y se eligió nuevo directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Carlos Alberto Fernández Bogamilsky, Directores suplentes: Juan Sebastián Fernández Cisneros y Javier Tarasido.

Boleto N°: ATM\_6007321 Importe: \$ 72  
28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENPRUN S.A.-** Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general

ordinaria de fecha 24/11/2021. Plazo de vigencia: Un Año. Director Titular y Presidente: José Luis Chacon, D.N.I. 22.40.895, domicilio legal en calle Diagonal Pellegrini 1.114, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Cristian Gabriel Gutierrez, D.N.I N° 29.508.330, domicilio real en calle Barrio Vasconia sin número, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Barrio Vasconia sin número, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6005664 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOCONSTRUYE S.R.L.** Comuníquese por Acta de reunión de socios de fecha 21 de Marzo de 2022 el cambio de domicilio de la sede social, quedando fijado en calle Espejo 715, planta baja, oficina 3 de Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6009413 Importe: \$ 48  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BLANCO Y NEGRO SRL** – MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de BLANCO Y NEGRO SRL de fecha 08/03/2022 celebrada por los socios PALOMEQUE PABLO SEBASTIAN, D.N.I. 24.787.878, y GONZALEZ ESPINA CARINA NOEMI, D.N.I. 24.545.419, y que representan el 100% del capital social, se dispuso la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, la cual queda así redactada: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), representado por Doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de pesos ( \$ 100,00 ) El capital es suscripto e integrado en efectivo, en su totalidad en este acto.

Boleto N°: ATM\_6005731 Importe: \$ 168  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANTONIO GUERRA S.A.** Se hace saber que conforme al art 10 de la ley 19.550, según consta en el Acta N° 181 de la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de junio de 2021 de ANTONIO GUERRA S.A.” ha sido designado el siguiente Directorio, por un período de 3 años, Presidente: la Sra. Marcela Guerra, Primer Suplente: la Sra. Alejandra Guerra.

Boleto N°: ATM\_6011007 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“AIKU S.A”.** Comunica a sus efectos legales, que por Asamblea General Ordinaria N°10 de fecha 20/10/2021, se ha renovado el directorio resultando electos como Presidente y Director titular al Señor PABLO DIONISIO GABRIELIDIS DNI N°25.564.286 y como Director Suplente al Sr. JUAN JOSE RAED DNI N°29.327.304, para el periodo desde el 20/10/2021 hasta 20/10/2024. Fijando Domicilio especial aen Calle Montevideo N°230, 10 Piso, Oficina 1, Capital, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6011071 Importe: \$ 96  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAYECTO VIAL S.A.-** Comunica designación de autoridades art. 60 L.S.C. – Acta de asamblea general ordinaria de fecha 30/10/2021. Plazo de vigencia: Un Año. Director Titular y Presidente: Jose Antonio Martinez Baron, D.N.I. 13.204.592, domicilio legal en calle Ove Bock 175, General Alvear, Mendoza; Director Suplente: Estela Miriam Rudyk, DNI 11.967.547, domicilio real en calle Ove Bock 175, General

Alvear Mendoza, General Alvear, Mendoza. Ambos Directores fijan domicilio especial en Paso de los Andes 284, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6007253 Importe: \$ 120  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROGANADERA SAN BENITO S.R.L.**, de conformidad Ley 19.550, comunica que por Asamblea unánime según Acta N° 26 de fecha 14 de abril de 2021, se ha modificado la Cláusula Primera del Contrato Social con la siguiente redacción: "PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo el nombre "AGROGANADERA SAN BENITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pudiendo establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. La Sede Social será la que denuncie e inscriba la Gerencia".

Boleto N°: ATM\_6006514 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL CACIQUE S.A.** Con fecha 26 de noviembre de 2021 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado por el lapso estatutario de tres ejercicios el siguiente directorio y sus respectivos cargos: Presidente del directorio al Sr. Sergio Hugo Pensalfine, DNI 20.114.165; Vicepresidente al Sr. Diego Luis Morici, DNI 18.628.309 y Vocal Titular al Sr. José Enrique Burini, DNI 18.430.261. Como Vocales Suplentes se designan en primer lugar a la Sra. María Belén Carubín, DNI 24.946.042; en segundo término al Sr. Enzo Hugo Pensalfine, DNI 42.795.174 y en tercer lugar a la Srita. Carla Pensalfine, DNI 41.004.349.- Además, se ha designado como integrantes de la Comisión Fiscalizadora a los siguientes Síndicos Titulares: Cr. Inca Mario A. Sayanca, Cr. Daniel Leonardo Martínez y Dra. María Cecilia Laghezza. En tanto que los Suplentes son los siguientes: Cr. Carlos Daniel Moyano, Dra. María Alejandra Buscarini y Dr. Norberto Zanetti, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6007528 Importe: \$ 240  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"DELFER S.R.L.** Por resolución de Gerencia de fecha 22/03/2022 se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2022 a las 10 horas en el domicilio de la sede social sito en calle Rodríguez Peña 2648, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de socios para que firmen el acta; 2.- Prórroga del plazo de la sociedad. Reforma del artículo tercero del estatuto social y 3.- Transcripción del texto ordenado y depurado del estatuto social al libro de actas."

Boleto N°: ATM\_6009493 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GGV DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.-** Mediante "ACTA SUBSANATORIA DE LA CONSTITUCION DE GGV DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.- ESCRITURA NUMERO 5 DEL PROTOCOLO UNICO de fecha 23/03/2022, a los efectos de subsanar el EX-2022-01381562-GDEMZA-DPJ#MGTYJ por las observaciones recibidas por la Dirección de Personas Jurídicas en Ref. GEDO: DOCJU-2022-01381675-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se procede a dar subsanación a las mismas de acuerdo a lo siguiente. 1°) OBJETO: a) comerciales, c) fideicomiso, f) de crédito e inversión. 2°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 3°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace.

Boleto N°: ATM\_6009563 Importe: \$ 168  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BE SAFE SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS SA** Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Federico Magni, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.577.456, CUIT/CUIL 20-33577456-7, nacido el día 03/04/1988, de 33 años de edad, de profesión productor de seguros matricula 81509, con domicilio en Ayacucho 494 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero, Raúl Agustín Magni, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.925.673, CUIT/CUIL 20-35925673-7, nacido el día 27/07/1991, de 29 años de edad, de profesión productor de seguros matricula 85610, con domicilio en Ayacucho 494 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y Juan Cruz Magni, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.627.005, CUIT/CUIL 23-32627005-9, nacido el día 08/09/1986, de 35 años de edad, de profesión productor de seguros matricula 90925, con domicilio en Ayacucho 494 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 21 de marzo de 2022 3.) La denominación es BE SAFE SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Ayacucho 494 Carrodilla Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Agropecuaria, b) Servicio de Limpieza, 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Federico Magni; Directores Suplentes Sr. Raúl Agustín Magni y Juan Cruz Magni 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_6009577 Importe: \$ 480  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PREX HOLDINGS SAS** comunica que con fecha 14 de Marzo de 2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 de la Ley General de Sociedades 19.550, designando como representante legal al Sr. DANIEL ALBERTO CONTE, DNI 26.035.626, CUIT 20-26035626-8, estableciendo domicilio legal en Espejo 333, Dptos. 4/6, de la Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: PREX HOLDINGS SAS, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, bajo el numero de registro: 8421, el día 4 de JUNIO de 2021, con domicilio de la sociedad Calle Colonia número 834, oficina 608, Montevideo, República Oriental del Uruguay..

Boleto N°: ATM\_6009671 Importe: \$ 144  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, a los veintiún días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós, siendo las 12 hs. se convoca a Asamblea Ordinaria Unánime de la firma **BRINCALTO S.A.**, los Sres. Señor Bianchi Facundo Javier y la Sra. Bianchi María Elisa, que representan el 100% del paquete accionario, correspondiente a 1.000 acciones, en la sede social de la Sociedad sita en calle Ruta 36 Nro 16, Distrito Tres de Mayo Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. Preside la sesión el Director Titular: Señor Bianchi Facundo Javier, el que se desempeña como Presidente y también se halla presente la Señora Bianchi María Elisa, en su carácter de Director Suplente. De ésta forma queda legalmente constituida la Asamblea que se celebra con carácter de Unánime. El Director pone a consideración lo siguiente: Orden del Día:1. Designación de un (1) accionistas para firmar el Acta de Asamblea: la Asamblea designa a la Señora Bianchi María Elisa, para que firmen la presente Acta junto al presidente. 2.2) Designar integrantes del directorio, con los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes

personas: manteniendo el cargo de Presidente y primer Director Titular el Bianchi Facundo Javier: D.N.I. 42.251.855 y asumiendo el cargo de Director Suplente a la Sra. Bianchi María Elisa, DNI: 23.091.584. Seguidamente los nombrados manifiestan que aceptan en forma expresa los cargos para los cuales han sido electos y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades que para su ejercicio establece la Ley de Sociedades Comerciales. Quedan en consecuencia en ejercicio pleno de los cargos para los que han sido designados.No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14 hs. firmando la presente en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM\_6010911 Importe: \$ 432  
 28/03/2022 (1 Pub.)

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 15/03/2022 según acta de reunión de socios n °42 se ha realizado la ratificación del directorio de **CENTRAL QUIMICA SRL** constituido Con fecha 08/02/1999 en Acta de Reunión de Socios n° 41 donde se designó como Gerente a la Sra. Débora Miyara, con DNI N° 17.641.521 y como Director Suplente al Sr. Santos Miyara, con DNI N° 18.255.398.

Boleto N°: ATM\_6001495 Importe: \$ 192  
 25-28/03/2022 (2 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: DICIEMBRE 2021	
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2021	\$ 2.635.931.470,88
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 5.066.409.583,36
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 6.065.094.073,17
DISPONIBILIDADES AL 30/12/2021	\$ 1.637.246.981,07

Boleto N°: ATM\_6007304 Importe: \$ 1050  
 28/03/2022 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2022

Expediente N°2022/793/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/04/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$63.000.

ASUNTO: "CONCRETO ASFÁLTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1076/2022

Expediente Nº2022/753/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.733.147,55.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.733.

ASUNTO: "OBRA MICROPLAZAS BARRIO LAPRIDA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. Nº 915/2022 SERVICIO DE ALQUILER DE 7 FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTA ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.

Fecha apertura: día 07 de Abril de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.134.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 1.134,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2021-08580366- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 08 de ABRIL de 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PPMI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente .página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

---

Objeto: "CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN SATELITAL INMARSAT-C – SIH 2021/2022"

Licitación Pública N°: 09/2022

Expediente N°: 789.673 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 18/04/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

28/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUNUYÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1945

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 19 DE ABRIL DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 500 VIVIENDAS SOCIALES – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – LOTEOS BORDELONGUE DE TUNUYÁN. (Obra Financiada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2923/22.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 3.142.684.270,00

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP ARQUITECTURA ESPECIALIDAD 120 – A 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

28-29/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS-PRIMERA PARTE; DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN – HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 30-LPU22

Expte.: 01825260 - EX - 2022

Fecha de apertura: 22-04-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 112.488.963,80.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN  
LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE  
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA, MEDIACIÓN,  
ASESORÍA y CODEFENSORÍA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE Y/O DEPENDENCIAS VARIAS  
EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL  
Expte. N°EX-2022-01337616- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL  
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0019-LPU22  
Fecha del Acto público de Apertura: 11 de abril de 2.022  
Hora: 9:00 hs.  
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$4.102.200,00  
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE  
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y  
MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA  
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL  
Expte. N°EX-2022-00515509- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL  
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0020-LPU22  
Fecha del Acto público de Apertura: 11 de abril de 2.022  
Hora: 12:00 hs.  
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$6.948.000,00  
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que  
se expresan:  
EX-2022-01211093- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Apertura: 08 de ABRIL de 2022  
Hora: 10:00  
ADQUISICIÓN DE CANULAS NASALES PARA ALTO FLUJO  
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la  
siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/03/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2022

EXPEDIENTE N°: 284593/2022

APERTURA: 13/04/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ETAPA I DEL POLIDEPORTIVO DE LA CONSULTA ANGÉLICA DE SUAREZ DE LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$33.000,00

P.B.O: \$33.883.910,70

S/Cargo

25-28/03/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 11/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Expte.: 416- MT - 2.022

Apertura: 7 de Abril de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

25-28/03/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4248
Entrada día 25/03/2022	\$0
Total	\$4248



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31588, FECHA 28/03/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.